

LOS EJIDOS DE CALI Y SUS DIVERSAS FUNCIONES SOCIALES

(1886-1915)

LEIDY VANESSA CORRALES MOLINA

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE HUMANIDADES
LICENCIATURA EN HISTORIA
SANTIAGO DE CALI**

2014

**LOS EJIDOS DE CALI Y SUS DIVERSAS FUNCIONES SOCIALES,
(1886-1915)**

LEIDY VANESSA CORRALES MOLINA

Trabajo de grado presentado para optar al título de Licenciada en Historia

Director: Carlos Mario Recio

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE HUMANIDADES
LICENCIATURA EN HISTORIA
SANTIAGO DE CALI**

2014

CONTENIDO

	pág.
Introducción.....	8
1. El contexto: Cali a finales del siglo XIX e inicios del siglo XX.....	18
1.1. Contexto político-administrativo (1886-1915).....	18
1.2. El desarrollo urbano de la ciudad: años de cambio y modernización (1886-1915).....	22
1.2.1. Desarrollo de vías y medios de transporte.....	24
1.2.2. Servicios públicos: energía eléctrica y acueducto metálico.....	29
2. La institución de los ejidos en Cali y sus variadas funciones sociales (1886-1915).....	36
2.1. Los ejidos de Cali durante la Colonia.....	36
2.2. Los ejidos de Cali en el siglo XIX: tierras del común para usos colectivos.....	41

2.3. Los ejidos de Cali: usos privados y públicos (1886- 1915).....	46
2.3.1. Marco normativo nacional de los ejidos, finales del siglo XIX e inicios del XX.....	47
2.3.2. Estado general de los ejidos de la ciudad a principios del siglo XX.....	50
2.3.3. El arrendamiento y acaparamiento de los ejidos en Cali (1886- 1915)....	55
3. Conclusiones.....	62
Bibliografía.....	63

Índice de cuadros

Cuadro 1. Fondos documentales del Archivo Histórico de Cali.....9

Cuadro 2. Tomos catalogados en el Archivo Histórico de Cali.....11

RESUMEN

En este informe, que está basado en el proceso de catalogación documental realizado en el Archivo Histórico de Cali, se presentan las variadas funciones sociales que los ejidos de la ciudad de Santiago de Cali cumplieron para sus habitantes entre 1884 y 1915. Así, se aborda la importancia que los ejidos tuvieron para los habitantes de la ciudad y para las autoridades municipales en un período de modernización y de despegue económico local y regional.

Palabras clave: Cali, ejidos, dehesas, propios.

INTRODUCCIÓN

Este informe lo he basado en el proceso de catalogación documental que realicé en el Archivo Histórico de Cali como una modalidad de pasantía para optar al título de Licenciada en Historia, en el marco del convenio establecido entre ésta entidad pública local y el Departamento de Historia de la Universidad del Valle. Precisamente, con su elaboración pretendo mostrar el potencial historiográfico de los documentos conservados y custodiados en el Archivo Histórico del municipio de Santiago de Cali, así como también, contribuir a difundir el patrimonio documental de nuestra ciudad y a incentivar la investigación local y regional.

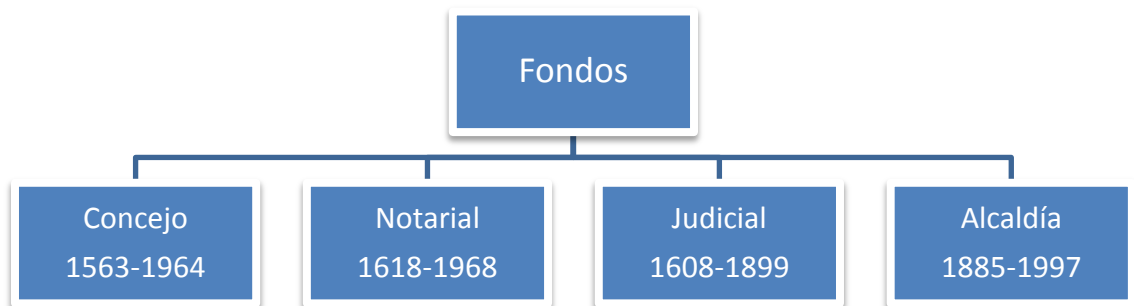
Vale decir además que fue en el proceso mismo de realización de la pasantía que el tema de los ejidos de Cali capturó mi atención, dada la riqueza de los datos que sobre éste asunto contienen algunos de los documentos que se encuentran en el acervo documental que reposa en las instalaciones del Archivo y que por fortuna tuve la oportunidad de catalogar.

EL PROCESO DE CATALOGACIÓN

El Archivo Histórico de Cali está conformado por fondos documentales, es decir, por conjuntos de documentos producidos por una persona natural o jurídica en desarrollo de sus funciones o actividades. En este caso, por los siguientes cuatro fondos documentales, que fueron producidos, principalmente, por las distintas

instituciones de la administración municipal durante el cumplimiento de sus funciones:

Cuadro 1. Fondos documentales del Archivo Histórico de Cali¹



De manera muy sucinta tenemos que: en el *Fondo Concejo* se hallan los documentos producidos por este organismo municipal entre 1830 y 1864, en él se encuentran libros capitulares, actas del Concejo, acuerdos municipales y el archivo del Concejo; así como también los Libros Capitulares, documentos que fueron producidos por el Cabildo entre 1563 y 1830, dentro de los que se cuentan actas del Cabildo, acuerdos, cédulas reales, autos de buen gobierno, ventas de esclavos, entre otros.

En el *Fondo Notarial* reposan los tomos de escribanos, que contienen documentos producidos entre 1618 y 1854; así como los documentos producidos por las primeras notarías que existieron en Cali: la Notaría Primera, que comprende el

¹Basado en: MUÑOZ B, Carmen Cecilia; DE LA FUENTE R, Erika & RECIO B, Carlos Mario. Historia, memoria y patrimonio mueble en Santiago de Cali. Cali: Programa Editorial Universidad del Valle, 2012. p. 206.

período 1850-1968 y la Notaría Segunda que comprende el período 1850-1964; así, en este fondo se hallan protocolos de reconocimientos, testamentos, ventas e hipotecas, entre otros tipos de documentos.

En el *Fondo Judicial*, que está dividido en dos sub-fondos (Tribunal y Juzgados), se encuentran los documentos producidos en el marco de los procesos judiciales que se establecieron durante el período 1608 y 1899.

Finalmente, en el *Fondo Alcaldía* se encuentran los documentos producidos por este organismo público, entre 1885 y 1997, en el marco de su gestión administrativa y jurídica, así como también correspondencia originada entre este organismo y los diferentes estamentos de la sociedad y organismos de la administración pública local².

Ahora bien, el Archivo Histórico de Cali se encuentra en el proceso de catalogación de los distintos documentos que conforman cada uno de esos fondos documentales. Es decir, se encuentra en el proceso de elaboración de un catálogo (o inventario manual y digital) de los documentos históricos que se encuentran bajo su custodia, lo que comprende la labor de descripción técnica y sistematización de cada documento, con el propósito de facilitar su conservación, acceso, consulta y difusión. Tarea emprendida y dirigida por el Director de ésta entidad, en colaboración de los funcionarios que trabajan en ella.

Precisamente, y como ya lo hemos enunciado, la labor desarrollada en el marco de la pasantía consistió en colaborar con ese trabajo de catalogación manual y digital, específicamente de 1.426 folios correspondientes a tres tomos del Fondo Concejo que contienen documentos producidos en el período 1884-1914, como puede verse de manera detallada en el cuadro 2, presentado a continuación:

² *Ibidem*.

Cuadro 2. Tomos catalogados en el Archivo Histórico de Cali³

TOMO	AÑOS COMPRENDIDOS	NÚMERO DE FOLIOS
166	1884, 1885, 1886, 1887	296
184	1907, 1908, 1909	512
193	1912, 1913, 1914	618

Ese trabajo comprendió la descripción histórica de los rasgos externos e internos de cada folio o, en su defecto, de cada unidad documental (cada documento o conjunto de documentos que conforman un único expediente) y que, en conjunto, integran a cada tomo. Para ello se hizo uso del modelo de ficha técnica física de catalogación creada para tal fin en el Archivo Histórico de Cali, que consta de las siguientes partes:

- N° de Ficha
- Fecha del documento (inicial y final)
- Tomo
- Folios
- Serie documental
- Resumen
- Descriptores temáticos

³ Cuadro de elaboración propia.

- Descriptores geográficos (ciudades, barrios o nombres de lugares)
- Descriptores personales (nombres de personas)
- Características físicas (como alteración cromática, manchas, rasgados, sellos, rupturas, oxidación de la tinta, etcétera)
- Idioma del documento
- Persona que describe

Sobre los resultados del proceso de catalogación es importante decir que dentro de los folios o unidades documentales que componen cada uno de los tomos sobre los que trabajamos, se encuentran varias series documentales producidas por los miembros del Concejo, o que fueron dirigidas o tuvieron alguna relación con el ejercicio de las actividades y funciones propias de ese organismo municipal entre 1884 y 1914. Es así como hallamos comunicaciones, acuerdos, proyectos de acuerdos, resoluciones, proyectos de resoluciones, actas, peticiones, contratos, ordenanzas, proyectos de ordenanzas, proposiciones, informes, recibos, cuentas, entre otras series documentales.

En cuanto a las temáticas, por supuesto, encontramos mucha más variedad: reclamos, alcantarillado público, obras públicas, escuelas de niñas, Hospital San Juan De Dios, estados financieros, presupuestos, impuestos, bodegas, depósitos, gobernación, abarrotos, terrenos, junta de obras públicas, funciones, impuesto predial, telégrafo, instrucción pública, vías públicas, sobresueldos de alcaldes y secretarios, franquicia telegráfica, edificios, construcción de andenes, sal, bosques, aguas medicinales, escuelas de varones, acueducto metálico, industrias, alumbrado, salud pública, maquinarias, construcción, puerto, jornales de los presos, cantinas, ferrocarril, pajas de agua, cigarrillos, ejidos, linderos, amojonamientos, entre otras.

Finalmente, se realizó el proceso de digitalización de cada una de las fichas, lo que es un elemento de suma importancia para facilitar la organización, ubicación, acceso y conservación de los documentos, así como también para facilitar la labor de búsqueda de información de cualquier ciudadano o de los investigadores académicos que acudan a las instalaciones del Archivo Histórico de Cali y accedan a los servicios de esta entidad pública.

LOS EJIDOS

Con el propósito de contribuir a la difusión del acervo documental que reposa en las instalaciones del Archivo Histórico de Cali, así como también de incursionar en el campo de la investigación historiográfica, decidimos construir este informe en el que desarrollamos algunos aspectos de los *ejidos* de la ciudad, una de las tantas temáticas sobre las que encontramos valiosos hallazgos documentales durante el proceso de catalogación de los documentos que integran los tomos 166, 184 y 193 del Fondo Concejo, que abarcan el período 1884-1914.

➤ Estado del arte sobre los ejidos

Sobre la cuestión de la historia de los ejidos de la ciudad de Santiago de Cali existe una cantidad de publicaciones de muy modestas proporciones, pero de mucha riqueza en datos. La primera de esas publicaciones se titula *Información general sobre los ejidos del Distrito de Cali*, de autoría de Griseldino Carvajal. Este documento de 1926 fue un informe que el autor rindió al Concejo Municipal en el ejercicio de sus funciones como Ingeniero de Ejidos de la ciudad y en, tal sentido, en cumplimiento de la comisión que para el efecto le fue encargada por el Concejo.

Como el título del texto lo indica, se trata de un informe en el que se proporciona “información general sobre los ejidos del Distrito” de Cali, desde 1771 hasta 1926. El objetivo principal que tenía Carvajal con la escritura de este documento era proporcionarle a las autoridades municipales, en especial al Ministerio Público y la Tesorería Municipal, información actualizada sobre el estado legal de los ejidos de la ciudad, así como su ubicación, extensión y disponibilidad. Para lo cual, Griseldino Carvajal recopiló copiosamente datos contemporáneos e históricos sobre el asunto. El texto se constituye por tanto en una fuente fidedigna del proceso histórico general que entre 1771 y 1926 tuvieron los ejidos de Cali.

Una segunda publicación sobre el tema de los ejidos la aportó la historiadora y catedrática Margarita Rosa Pacheco en 1980, que se titula *Ejidos de Cali: siglo XIX* y que fue publicada en la revista *Historia, Economía y Espacio* de la Universidad del Valle. En este texto Rosa Pacheco abordó el tema de las tierras de ejidos a partir de las disputas agrarias sobre la propiedad de la tierra en Colombia. En este sentido, de manera muy concreta, analizó cómo desde la fundación de la ciudad en 1536 los ejidos se integraron al sistema de producción imperante en la ciudad y la región, así como también la forma en que se constituyeron en objeto de apropiación de terrateniente y grandes latifundistas, y en objeto de lucha para los pobladores pobres de la ciudad.

Una publicación más sobre este tema es *Los ejidos: desde Alfonso el Sabio en Castilla hasta nuestros días en Cali*, del jurista Omar Díaz Aparicio, que fue publicada en 1992. Este es un texto en el que el autor desarrolló el tema de los ejidos de Cali desde el momento mismo de la fundación de la ciudad hasta la década de 1990. El enfoque del libro se corresponde a la formación académica y trayectoria profesional del autor, en tal sentido en él se encuentra un marcado énfasis sobre el marco legal que, desde el período de la “Conquista” española en América fundamentó la existencia de los ejidos, así como en los distintos contextos históricos en el que ese conglomerado normativo se desarrolló.

Otro texto más sobre el tema lo constituye *La saga de los ejidos: crónica legal, siglo XIII al XX*, del abogado y catedrático Gustavo Espinosa Jaramillo, publicada en 1997. Texto en el que el autor abordó el tema de los ejidos en la ciudad de Cali desde el período colonial y en tal sentido como una herencia hispánica. En este orden de ideas, analizó el fundamento jurídico y legal de los ejidos de la ciudad en la legislación española, las características de los ejidos y la vocación colectiva que tuvieron desde sus orígenes. Así como también la trascendencia y permanencia que los ejidos tuvieron, como institución, en la mente de los pobladores de la ciudad y en la jurisprudencia de la época republicana y la lucha (la saga) por defenderlos y recuperarlos a lo largo del tiempo.

Finalmente, citamos el texto que sobre los ejidos escribieron los catedráticos Yasnaia Sanclemente Salcedo y Julio César Rubio Gallardo: *Los ejidos en Cali: espacio persistente en la memoria colectiva*, publicado como parte del libro *Historia de Cali, siglo XX*, tomo I: *Espacio Urbano*, cuya creación estuvo a cargo del Grupo de Investigación Nación/Cultura/Memoria del Departamento de Historia de la Universidad del Valle.

Básicamente en este texto los autores abordaron el tema de los ejidos de la ciudad de Cali a partir del estudio de las solicitudes sobre el uso de los terrenos ejidos que los habitantes de la ciudad dirigieron a las autoridades municipales en el período comprendido entre 1876 y 1930. Los autores mostraron cómo desde las dos primeras décadas del siglo XX las reclamaciones sobre el uso de los ejidos fueron presentadas mayoritariamente de forma individual por los habitantes de la ciudad y no de manera colectiva, como había sido la costumbre hasta esos años.

➤ Marco conceptual

El marco conceptual básico que ha guiado la escritura de este texto está constituido por el concepto de *ejido* y, en su defecto, por el de *dehesas* y *propios*.

Así, a partir de los autores reseñados anteriormente y citados en el desarrollo de este informe, adoptamos las definiciones que sobre estos conceptos presentó Omar Díaz Aparicio:

Las tierras ejidales están destinadas a la recreación de las gentes del pueblo y el tránsito de los ganados que van a las dehesas. De estas tierras todos los habitantes pueden sacar leña, coger los frutos y acomodarse en ellas sin ningún animus de señor y dueño.

Las tierras destinadas a las dehesas son las magas donde comen pasto los caballos, los bueyes, las vacas, las mulas y donde se guardan las reses que son suficientes para el sacrificio de la carnicería con el fin de ser consumidas por los pobladores de la ciudad.

Las tierras denominadas como propios son las que se utilizan para que el municipio o el cabildo tenga entradas económicas que sirvan para el pago de la burocracia municipal. Estas tierras a diferencia de las otras pueden enajenarse temporalmente aunque su propiedad es exclusiva del municipio⁴.

Estas definiciones sintetizan muy bien lo que los distintos autores han escrito sobre los ejidos en general y, en específico, sobre los de la ciudad de Cali y conservan el sentido en que fueron propuestos en la legislación española que introdujo esta institución en las colonias hispanoamericanas.

➤ Contenido y estructura del informe de investigación

En este informe nos hemos propuesto abordar el tema de los ejidos de Cali a partir de sus diversas funciones sociales comprendidas en el período 1886-1918, que estuvo basado principalmente en la documentación que sobre el tema se

⁴ DÍAZ APARICIO, Omar. Los ejidos: desde Alfonso el sabio en Castilla hasta nuestros días en Cali. Cali: Imprenta Departamental del Valle, 1992., p. 29-30.

encuentra incluida en cada uno de los tomos catalogados durante la pasantía, a los que ya hemos hecho mención.

Así, la estructura del informe se encuentra dividida básicamente en dos capítulos. En el primero de ellos presentamos el contexto de Cali a finales del siglo XIX e inicios del siglo XX, lo que incluye: el contexto político-administrativo y el análisis de algunos íconos del desarrollo urbano de la ciudad (desarrollo de vías y medios de transporte, y el desarrollo de los servicios públicos, en específico de energía eléctrica y acueducto metálico).

En el segundo capítulo presentamos el tema general de los ejidos de la ciudad y sus distintas funciones cumplidas entre 1884 y 1915, esto abarca el análisis de los ejidos de Cali durante la Colonia, durante la primera década del siglo XIX, y durante finales del siglo XIX e inicios del XX y, en este sentido, su marco normativo, el estado general de los ejidos de la ciudad a principios del siglo XX y el tema del arrendamiento y acaparamiento de los ejidos en Cali entre 1886 y 1915.

Este texto se constituye, pues, como ya lo hemos dicho en un ejercicio de investigación basado en el valioso acervo documental que se conserva y custodia en el Archivo Histórico de Cali. En tal sentido, también es un pretexto para participar de la labor de difusión del potencial que dichos documentos históricos tienen para los investigadores de la ciudad y la región.

1. EL CONTEXTO:

CALI A FINALES DEL SIGLO XIX E INICIOS DEL SIGLO XX

1.1. Contexto político-administrativo (1886-1915)

Cali experimentó cambios importantes en el orden político-administrativo durante el período 1886- 1915. Ciertamente, durante estos años la ciudad pasó de ser un municipio más del país a constituirse en ciudad capital y en centro del poder político-administrativo del nuevo Departamento del Valle del Cauca.

En este sentido, en la Constitución de 1886, y en lo señalado en los respectivos actos legislativos que la modificaron o reglamentaron, se estableció que las secciones que componían la Unión Colombiana según la Constitución de 1863 – denominadas Estados y Territorios nacionales– continuarían siendo partes territoriales de la República de Colombia, conservando los mismos límites que tenían en ese momento, pero bajo la denominación de Departamentos (Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Santander y Tolima)⁵.

De este modo, y respecto al caso específico que nos compete, el antiguo Estado del Cauca vino a ser el Departamento del Cauca, cuya capital y centro administrativo era Popayán. Departamento dentro del cual se encontraban las siguientes provincias: Cauca, Chocó, Popayán, Pasto, Barbacoa, Túquerres y

⁵ VALENCIA LLANO, Alonso. El valle durante la Regeneración. En: VALENCIA LLANO, Alonso y ZULUAGA, Francisco. Historia regional del Valle del Cauca. Cali: Universidad del Valle-Editorial Facultad de Humanidades, 1993. p. 144- 169.

Buenaventura; y, a la vez, estas provincias estaban conformadas por municipios – o distritos municipales, como se les llamaba en el momento–. Por demás, y en este orden de ideas, Cali era un municipio que pertenecía a la Provincia de Buenaventura.

Claro que, esas grandes unidades territoriales que constituían los Departamentos y que habían sido conservadas de la época del federalismo sufrieron modificaciones de importancia durante la presidencia de Rafael Reyes, esto es durante el quinquenio 1904-1909, cuando fueron divididas en unidades de menor tamaño.

De este modo, a partir de la Ley 1ª del 5 de agosto de 1908 fueron creados treinta y cuatro departamentos: Antioquia, Barranquilla, Buga, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cartago, Cúcuta, Chiquinquirá, Facatativá, Garzón, Girardot, Honda, Ibagué, Jericó, Manizales, Medellín, Mompós, Neiva, Panamá, Pasto, Popayán, Quibdó, Riohacha, San Gil, Santa Marta, Santa Rosa, Sincelejo, Sonsón, Tumaco, Tunja, Túquerres, Vélez, y Zipaquirá. División que fue modificada, primero, por el Decreto presidencial N° 916 de 1908 que redujo los departamentos a veintisiete y, posteriormente, por el Decreto N° 577 de 1909 que los redujo a veinticinco.

Lo cierto es que, en el marco de este conjunto de reformas al orden político-administrativo del país, emprendidas por la iniciativa del presidente Rafael Reyes, y en específico a partir de lo estipulado en la Ley 1ª del 5 de agosto de 1908 sobre división territorial, se creó del Departamento de Cali.

Este nuevo Departamento quedó conformado por las antiguas provincias de Palmira y Buenaventura, partes del recién extinguido Departamento del Cauca. Es decir, por los municipios de Cali, Jamundí, Pavas, Dagua, Vijes, Yumbo, Palmira,

Candelaria, Florida, Pradera, Buenaventura, Anchicayá, Centro, Micay, Naya, Timbiquí y Cali⁶. Último municipio que quedó definido como su capital.

Pero este nuevo orden político-administrativo del país no duró mucho tiempo y terminado el quinquenio de Reyes, en medio de la agitación política y social que lo llevó a renunciar antes de terminar el período presidencial, el nuevo Congreso Nacional sancionó la Ley N° 65 de 1909 mediante la que se estableció que desde el 1 de abril de 1910 se restablecía la división territorial según los departamentos que existían el 1° de enero de 1905.

Así pues, el país quedó dividido en los siguientes departamentos con sus respectivas ciudades capitales: Antioquia, Medellín; Bolívar, Cartagena; Boyacá, Tunja; Cauca, Popayán; Cundinamarca, Bogotá; Magdalena, Santa Marta; Nariño, Pasto; Panamá, Panamá; Santander, Bucaramanga; Tolima, Ibagué. Por ende, a partir del 1° de abril de 1910 Cali volvió a quedar dentro de la jurisdicción del Cauca y, como lo planteó Vásquez Benítez:

Esta situación provocó un movimiento integrado por miembros de la élite caleña: Ignacio Palau, Pablo Borrero Ayerbe, Blas Scarpetta, Ignacio Guerrero, Manuel María Buenaventura Pineda, Belisario Zamorano, Andrés J. Lenis, Jorge Zawadsky, Pedro Calderón, Benito López, Julio Bustamante, Ismael Hormaza, Mariano Argüelles, José Antonio Pinto y otros. Estos dirigentes locales de ambos partidos, apoyaron la actividad parlamentaria de los congresistas que impulsaban la separación del Valle como el general Rafael Uribe Uribe, Carlos Nicolás Rosales y Armando Holguín y Caro [...]⁷.

Finalmente, dada la presión y los oficios de los congresistas y de los dirigentes políticos y empresariales de la región, a través del Decreto N° 340 del 16 de abril de 1910, que organizó política y administrativamente al país en trece

⁶ CAMACHO PEREA, Miguel. Antecedentes de la creación del Departamento de Valle del Cauca. En: ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI. Santiago de Cali: 450 años de historia. Cali: Editorial XYZ, 1981. p. 65-76., p. 67.

⁷ VÁSQUEZ BENÍTEZ, Édgar. Historia de Cali en el siglo 20: sociedad, economía y cultura. Cali: Artes Gráficas del Valle Editores- Impresores, 2001. p. 63.

departamentos⁸, fue creado el Departamento del Valle, que quedó integrado por los antiguos departamentos de Cali y Buga, y al cual le fue asignado como capital el municipio de Cali⁹. De este modo, y tal como lo afirmó Edgar Vásquez Benítez, en 1910:

Cali fue asignada como capital del nuevo Departamento del Valle segregado del viejo Cauca por medio del Decreto Nacional No. 340 del 16 de abril, con el cual concluyó el movimiento separatista de caleños y vallecaucanos. Estaba en proceso de consolidación en el Valle, particularmente en Cali y Buga, de una elite regional y agro-comercial con afán de progreso que aspiraba al manejo y control político de la región, independiente del Cauca¹⁰.

En referencia a esa élite regional agro-comercial que enunció Vásquez Benítez, según Jacques Aprile-Gnisset, a principios del siglo XX “había en el centro de Cali una burguesía agro-comercial muy cosmopolita sumando más de ciento cincuenta familias”¹¹, en las que se encontraban emparentados colombianos y negociantes extranjeros, últimos que a partir de 1910 cobrarían notoriedad en materia de equipamiento colectivo, esto es, en la financiación, diseño, importación de tecnología y ejecución de las obras de infraestructura pública que se realizaron en la ciudad¹².

Lo que, según el mismo Aprile-Gnisset, se puede tomar como un indicativo de la importancia que en ese momento habían adquirido los negocios de exportación e

⁸ Los trece Departamentos con sus respectivas ciudades capitales eran: Antioquia- Medellín; Bolívar- Cartagena; Boyacá- Tunja; Caldas- Manizales; Cauca- Popayán; Cundinamarca- Bogotá; Magdalena- Santa Marta; Nariño- Pasto; Huila- Neiva; Santander- Bucaramanga; Panamá- Panamá; Tolima- Ibagué; y, finalmente, Valle- Cali.

⁹ Fue mediante la Ordenanza N° 8 del 13 de marzo de 1912 que se dispuso que en adelante el Departamento se denominaría Departamento del Valle del Cauca.

¹⁰ VÁSQUEZ BENÍTEZ, Édgar. Historia de Cali en el siglo 20, *óp. cit.*, p. 61.

¹¹ APRILE-GNISSET, Jacques Jean. Cuatro pistas para un estudio del espacio urbano caleño. En: LOAIZA CANO, Gilberto. Historia de Cali, siglo XX. Cali: Programa Editorial Facultad de Humanidades, 2012. p. 86-144. [Tomo I. Espacio urbano], p. 97.

¹² *Ibíd.*, p. 97.

importación “en *el eslabón caleño del eje Cascajal- Llanogrande*”, es decir, del eje Buenaventura-Palmira, en el que Cali era paso obligado.

Fue, entonces, el despertar económico de Cali, fruto del despegue económico de la región y en especial del Puerto, el que determinó de alguna manera la constitución de Cali como ciudad capital del nuevo departamento y también, en cierta medida, el proceso de modernización de su equipamiento o infraestructura urbana, que, como lo veremos inmediatamente, cobró mucha importancia desde principios del siglo XX, pero sobre todo desde 1910¹³.

1.2. El desarrollo urbano de la ciudad: años de cambio y modernización (1886-1915)

Según Édgar Vásquez Benítez, a finales del siglo XIX, Cali, como el resto de “pueblecitos vallecaucanos”, era una ciudad bastante humilde que conservaba su aspecto colonial, con “casitas de bahareque o adobe con techos de paja, callejuelas rectas que terminaban en caminos de herradura hacia el Valle, iglesias que se empinaban sobre los techos de la aldea”¹⁴. Ciudad en la que, no obstante, alrededor de la plaza mayor o de sus calles contiguas, también se encontraban algunos almacenes que vendían productos importados; a la vez que “casonas de los “notables” del pueblo”, algunas de dos pisos provistas con balcones hacia la calle, patio interior y amobladas con exclusivos lujos importados¹⁵.

En esta ciudad, o pueblecito, para continuar usando las palabras de Vásquez Benítez, a finales del siglo XIX e inicios del XX se empezó a experimentar una serie de cambios en el paisaje público, pues “un nuevo “sensorio”, unos nuevos

¹³ VÉLEZ, Humberto. Desarrollo económico y consolidación política del Valle del Cauca, 1880-1910. En: VALENCIA LLANO, Alonso y ZULUAGA, Francisco. Historia regional del Valle del Cauca. Cali: Universidad del Valle-Editorial Facultad de Humanidades, 1993. p. 171-189.

¹⁴ VÁSQUEZ BENÍTEZ, Édgar. Historia de Cali en el siglo 20, *óp. cit.*, p. 38.

¹⁵ *Ibíd.*, p. 38.

hábitos y una nueva mirada estética –a menudo vinculada a una configuración de espacios para una comunicación más íntima y cerrada y a un interés por la salubridad urbana– comienza a hacer parte de la mentalidad de las elites y, aún, de la población aldeana”¹⁶.

En este sentido, las autoridades municipales contrataron a la Compañía de Obras Públicas del Cauca para la construcción del Matadero y la Plaza de Mercado de la ciudad, los que fueron inaugurados en este mismo orden en 1896 y 1897. Así, la Plaza de la Constitución, que era el asentamiento del “núcleo simbólico de Cali y centro religioso, político y económico”¹⁷, y que tenía usos múltiples, ya que funcionaba como mercado semanal, espacio para ritos y celebraciones religiosas, actos públicos, corridas de toros, etc., pasó a constituir un parque más dado a la tertulia y la socialidad informal.

De este mismo modo, el 7 de julio de 1904, fue creada la Sociedad de Mejoras Públicas, Sociedad que para la celebración del primer centenario de la Independencia, decidió “modernizar” la Plaza de la Constitución, arborizándola e instalando en ella bancas para sus visitantes, labores que iniciaron en 1907 y que fueron solemnemente inauguradas el 20 de julio de 1910, cuando en medio de varios actos cívicos ésta pasó a llamarse Joaquín de Caycedo y Cuero, como el prócer caleño, mártir del proceso independentista. Por demás, esta Plaza fue varias veces remodelada entre 1912 y 1916 con el fin de embellecerla y hacerla más cómoda a sus visitantes¹⁸.

Claro que, los cambios realmente notorios en la ciudad se dieron en materia de vías de comunicación e instalación de servicios públicos, que en conjunto “anunciaban una nueva etapa en la vida del poblado y constituían el umbral hacia el progreso urbano”¹⁹, y que, como ya lo enunciamos y ampliaremos muy

¹⁶ *Ibíd.*, p. 48.

¹⁷ *Ibíd.*, p. 45.

¹⁸ *Ibíd.*, p. 47-49.

¹⁹ *Ibíd.*, p. 62.

sucintamente a continuación, tenían relación directa con las actividades económicas de la ciudad y la región.

1.2.1. Desarrollo de vías y medios de transporte

A finales del siglo XIX fueron aumentando las actividades comerciales en la ciudad. Así, pues, se vendían productos agropecuarios producidos en las haciendas locales o en la región; también se exportaban productos agrícolas, como lo eran el tabaco, los cueros y el café; se importaban bienes manufacturados para el uso doméstico; y se realizaban distintas actividades financieras, como, por ejemplo, manejo de giros y créditos a corto plazo. Sin embargo, la situación rudimentaria de los caminos o vías de tránsito y comunicación del Valle geográfico, incluida la de la misma Cali, impedía el crecimiento comercial, la óptima integración regional y la inserción de los productores agrícolas y de los comerciantes locales en los mercados internacionales.

A lo que hay que sumarle el hecho que en la ciudad los servicios públicos, insoslayables para el bienestar de la comunidad y para el adelantamiento de la industria, aún no estaban al alcance de sus habitantes²⁰. Razones por las que en la ciudad durante la primera década del siglo XX la producción de manufacturas (que se concentraba en la creación de cigarrillos, velas, adobes y tejas, jabones, molinos y trilladoras de café y sombreros de paño) era muy escasa y se realizaba en condiciones rudimentarias.

En este sentido, desde finales del siglo XIX las élites locales impulsaron acciones concretas para cambiar tal situación, algunas de las cuales se cristalizaron en los

²⁰ VÁSQUEZ BENÍTEZ, Édgar; CORCHUELO, Alberto; BAYONA, Alberto; ESCOBAR, Jaime. Periodización y relaciones de las variables urbanas en la ciudad de Cali, 1900-1990. Cali: CIDSE, EMCALI, 1995. p. 8.

primeros años del siglo XX, como ocurrió en un principio con las vías y medios de transporte y comunicación.

- **La navegación por las aguas del río Cauca**

A finales del siglo XIX el avivamiento comercial impulsó el mejoramiento de los caminos, ya que en esos años estos se encontraban en un estado de precariedad tal que impedían el desarrollo comercial de la ciudad y entre los distintos poblados del Valle geográfico del río Cauca; así como también impulsó a este afluente como vía navegable para integrar los distintos mercados locales y asegurar el abastecimiento de los poblados.

Así, desde la década de 1870 se presentaron algunas iniciativas privadas, con licencia del gobierno central del Estado del Cauca, para iniciar la navegación a vapor por el río Cauca, tal fue, por ejemplo, el caso infructuoso en estos años de los empresarios (nacionales y extranjeros) que constituyeron la “Compañía de Navegación por vapor del río Cauca”, liderada por Carl Hauer Simmonds²¹.

Y decimos que en principio el esfuerzo fue infructuoso, porque sólo a comienzos del siglo XX los planes de iniciar la navegación por este río se concretaron. Precisamente, a partir de 1905 y hasta 1915, años comprendidos en nuestro período de análisis, fueron creadas varias empresas de navegación por el río Cauca y, en este sentido, también fueron introducidos varios “vapores”, algunos de los cuales fueron equipados tanto para el transporte de productos como para el transporte de personas o el ejercicio del turismo. Tenemos, entonces, que la Compañía de Navegación por el río Cauca introdujo los “vapores” Sucre (1905),

²¹ VÁSQUEZ BENÍTEZ, Édgar. Historia de Cali en el siglo 20, *óp. cit.* p. 30-31.

Cabal (1912) y Ricaurte (1915); y la Compañía Fluvial de Transportes, los “vapores” Santander y Risaralda (1915)²².

En este contexto, un punto importante que conectaba a la ciudad con la región a través del río Cauca era Puerto Mallarino (Juanchito), donde “se instalaron oficinas y bodegas de las empresas de navegación, una barca cautiva para transportar pasajeros y cargas de una orilla a otra y comunicar a Cali con Palmira, talleres de reparación de “vapores” y sitios de diversiones “non sanctas”²³.

- **El tranvía a vapor**

Sumado al sistema de transporte a “vapor” por las aguas del río Cauca, el 20 de julio de 1910, en el marco de los actos cívicos celebrados en ocasión del centenario de la Independencia, fue inaugurado el Tranvía a vapor, que vino a remplazar al transporte de productos desde Puerto Mallarino hasta la Plaza de Mercado en recuas de caballos. Esta iniciativa estuvo a cargo de la empresa privada, esto es, de importantes empresarios, tanto locales como extranjeros radicados en la ciudad, como lo eran “Emilio y Enrique Bizot, Herman Bohmer, Fidel Lalinde, Alfonso Vallejo, Ricardo Price, Pedro Pablo Caicedo, y las hermanas Borrero Mercado (María, Mercedes, Tulia y Ascención)”²⁴, entre otros.

Lo cierto es que a partir de este día, las locomotoras inglesas de este tranvía atravesaban la ciudad desde el barrio el Calvario, donde se encontraban ubicadas las oficinas de la empresa, hasta la estación de Juanchito, donde habían sido ubicadas la estación y las bodegas para el embarque y desembarque de productos que ingresaban y salían de la ciudad a través de las aguas del río

²² *Ibíd.*, p. 53.

²³ *Ibíd.*, p. 53.

²⁴ *Ibíd.*, p. 64.

Cauca²⁵. Locomotoras que también prestaban el servicio de transporte de pasajeros.

Así, la navegación a “vapor” por las aguas del río Cauca y el tranvía que atravesaba la ciudad constituyeron una especie de sistema complementario de transporte y comunicación, que en conjunto agilizaron las actividades comerciales, el transporte de personas y modificaron el paisaje de Cali. Claro que, esta fue una primera etapa, muy efímera por cierto, del proceso de modernización de las vías de transporte y comunicación de la ciudad, pues:

El transporte fluvial de carga y pasajeros por el río Cauca no logró competir con el ferrocarril y luego con la carretera central. Ambos sistemas viales cubrían la ruta Cali, Palmira, Buga, Tulúa y Cartago. El café, los productos de pan coger y las mercancías manufacturadas, comenzaron a transportarse por vía férrea y carretable desplazando el sistema fluvial. Por lo tanto, perdieron importancia comercial los pequeños muelles sobre el Cauca, incluido el de Juanchito, y el tranvía que tuvo que clausurarse en 1926. La empresa vendió las locomotoras al ingenio “Manuelita” para mover los trenes cañeros²⁶.

- **El Ferrocarril del Pacífico**

La línea férrea llegó a Cali el 19 de enero de 1915 y en 1916 la primera locomotora, esto después de que se terminaron las obras que iniciaron el 15 de septiembre de 1878 en Buenaventura. Claro que, antes de llegar a la ciudad, el Ferrocarril conectó primero a Buenaventura con Córdoba en 1882, con Dagua en 1908, con La Cumbre en 1913 y con Yumbo en 1914.

Lo cierto es que el Ferrocarril del Pacífico se posicionó local y regionalmente como vía de exportaciones e importaciones, especialmente de café proveniente de la región occidental del país, que después de la Guerra de los Mil Días (1899-1902)

²⁵ *Ibíd.*, p. 64-65.

²⁶ *Ibíd.*, p. 66.

desplazó a Cundinamarca y Santander como centros de producción de este producto agrícola²⁷.

Este sin duda fue un gran avance en materia de desarrollo de medios y vías de transporte en la región y la ciudad, pues cada apertura de un nuevo tramo del Ferrocarril del Pacífico significó la reducción en los costos de los transportes, la disminución de los riesgos y el aumento del número de pasajeros y de carga transportada²⁸. Sumado a ello, se impulsó la construcción y adecuación de caminos para conectar a Cali con su entorno rural más próximo (Cali- La Balsa, Cali-Candelaria, Cali- La Torre, Cali- Navarro), con el fin de facilitar el acceso de los productos agrícolas²⁹.

De este modo, con la llegada del Ferrocarril y siendo paso obligado hacia Buenaventura del grano de exportación, Cali vio crecer su economía, ya que en ella aumentaron las actividades logísticas (de transporte y bodegaje), el establecimiento de firmas exportadoras, negocios de prestación de servicios (almacenes, bares, cafés, bancos, hoteles); y la creación de fábricas de producción manufacturera, pues con el ferrocarril se facilitó la introducción de maquinarias pesadas.

Ahora bien, el crecimiento económico que la ciudad experimentó en las dos primeras décadas del siglo XX, incentivado en gran medida por el desarrollo de los medios de transporte y comunicación y por la provisión de servicios públicos, como ya lo veremos más adelante, aumentó la generación de empleo y con ello los flujos inmigratorios en la ciudad, en otras palabras, promovió su crecimiento demográfico³⁰.

De este modo, a principios del siglo XX, y en comparación con el siglo XIX, la población de la ciudad aumentó considerablemente en poco más de una década.

²⁷ *Ibíd.*, p. 74-77.

²⁸ *Ibíd.*, p. 74.

²⁹ VÁSQUEZ BENÍTEZ, Édgar; CORCHUELO, Alberto; BAYONA, Alberto; ESCOBAR, Jaime. Periodización y relaciones de las variables urbanas, *óp. cit.*, p. 13.

³⁰ VÁSQUEZ BENÍTEZ, Édgar. Historia de Cali en el siglo 20, *óp. cit.*, p. 80.

Al respecto, tenemos que en 1851 la población de “la jurisdicción distrital” de Cali era de 16.565 habitantes; en 1870 de 18.614; en 1910 de 40.121; en 1912 de 48.542; en 1915 de 57.151; en 1918 de 71.196 y en 1922 de 88.633 habitantes³¹.

1.2.2. Servicios públicos: energía eléctrica y acueducto metálico

Así como a finales del siglo XIX e inicios del XX hubo avances significativos en materia de vías de comunicación y transporte, impulsados en la ciudad y la región, también en materia de servicios públicos Cali experimentó desarrollos importantes, especialmente en lo relacionado al suministro de agua potable y de energía eléctrica, que en conjunto aumentaron el nivel de la calidad de vida de sus habitantes y la producción y actividades comerciales de la urbe. Sin embargo, la decisión de emprender estas obras de parte de las autoridades políticas de la ciudad se encontró con la dificultad fiscal para su financiamiento, razón por la que su concreción se dio de forma muy lenta.

- **Servicio de energía eléctrica**

A principios del siglo XX la ciudad no contaba con el servicio de energía eléctrica – en las noches las calles eran iluminadas con faroles de petróleo y las casas con velas de sebo y esperma– y el municipio no tenía los recursos necesarios para su aprovisionamiento, así que el Concejo Municipal, el 24 de noviembre de 1902,

³¹ Datos basados en: VÁSQUEZ BENÍTEZ, Édgar; CORCHUELO, Alberto; BAYONA, Alberto; ESCOBAR, Jaime. Periodización y relaciones de las variables urbanas, *óp. cit.*, p. 10, 14; y VÁSQUEZ BENÍTEZ, Édgar. Historia de Cali en el siglo 20, *óp. cit.*, p. 39.

solicitó al Gobierno Nacional financiación para llevar a cabo las obras del alumbrado público, pero al parecer no consiguió este apoyo³².

Entonces, el Concejo a través del Acuerdo N° 2 de 1902 abrió licitación pública para que algún particular proveyera el servicio de alumbrado de la ciudad (público y privado), ya fuera por electricidad, gas acetileno o luz de carbón. Consiguientemente, cuatro años después de esta acción del Concejo Municipal, el contrato le fue otorgado a Ignacio Palau a través del Acuerdo N° 4 del 3 de marzo de 1907, que fue autorizado por el Gobierno Nacional en Consejo de Ministros el 30 de marzo de 1908.

De esta manera, Ignacio Palau adquirió el compromiso de crear una planta de generación de energía eléctrica para la ciudad y, en este orden de ideas, comenzar los trabajos de construcción en el marco de los seis meses siguientes a la aprobación del contrato por el Gobierno Nacional y, finalmente, iniciar con la provisión del servicio antes de transcurridos dieciocho meses, esto es a finales de 1909.

No obstante, el contrato entre el Municipio e Ignacio Palau nunca se concretó en las obras establecidas, pues la Gobernación declaró el Acuerdo N° 4 de 1907 como inasequible, además de que el contratista no inició las obras en el tiempo pactado. Después de todo, el Ministerio de Obras Públicas ratificó el contrato celebrado entre el Personero del Municipio e Ignacio Palau. Claro que, también aprobó el traspaso de los derechos de explotación del servicio de energía a Enrique Eder, ciudadano norteamericano, quien para cumplir el compromiso fundó la *Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Cali* en asocio de Edward Mason, otro norteamericano, y Ulpiano Lloreda y Benito López.

Finalmente, el 26 de octubre de 1910 se inauguró la primera planta de energía eléctrica en la ciudad, la cual quedó ubicada en la margen izquierda del río Cali,

³² Esta sección la hemos desarrollado en base a: VÁSQUEZ BENÍTEZ, Édgar; CONCHUELO, Alberto; BAYONA, Alberto; ESCOBAR, Jaime. Descripción histórica del desarrollo del servicio de energía eléctrica en la ciudad de Cali. Cali: CIDSE, EMCALI, 1995.

en el lugar conocido como “Piedragrande”, afluente del que derivaba su poder hidráulico. La Empresa de energía entregó al Municipio 200 focos ya instalados en las diferentes vías públicas, con los cuales se cubrió la iluminación del casco urbano de la ciudad.

Ahora bien, inicialmente, este servicio público se destinó de manera exclusiva para la iluminación de las vías públicas, las casas de particulares, los edificios públicos y las iglesias. Sólo fue hasta 1913, cuando el Concejo lo permitió, que la empresa de luz eléctrica produjo energía eléctrica para uso comercial e industrial. Según el Boletín de Estadística Municipal, citado por Benítez, Conchuelo, Bayona y Escobar, en 1918 en la ciudad la demanda de energía eléctrica para uso comercial y manufacturero provenía de: 2 trilladoras, 1 fábrica de cerveza, 1 fábrica de hielo, 3 fábricas de moler café, 3 gabinetes dentales, 4 hornos de pan, 6 bombas de levantar agua, 1 molino de sal, 2 peluquerías con esterilizador y 1 taller de madera³³.

Claro que, la ciudad tendría que esperar hasta principios de la década de 1920 para ver aumentar la oferta de este servicio, con la apertura de una segunda planta, con el fin de responder a la creciente demanda del sector manufacturero e industrial productor de bienes de consumo, compuesto básicamente por trilladoras de café, fábricas de gaseosas, cervezas, cigarrillos, que eran intensivas en mano de obra en comparación con la demanda del consumo de energía que generaban³⁴.

³³ VÁSQUEZ BENÍTEZ, Édgar; CONCHUELO, Alberto; BAYONA, Alberto; ESCOBAR, Jaime. Descripción histórica del desarrollo del servicio de energía eléctrica, *óp. cit.*, p. 7.

³⁴ *Ibíd.*, p. 8.

- **Servicio de acueducto**

Al iniciar el siglo XX Cali tenía un acueducto cuyos antecedentes se remontaban a un conjunto de obras construidas durante la Colonia y el siglo XIX. De esta manera, la ciudad “se abastecía de agua por medio de un acueducto construido con ladrillos pegados con una mezcla de cal, arena y baba de tuna”, que “partía de la bocatoma en el río Cali, localizada en la hacienda Santa Rosa (sitio cercano al actual Zoológico Municipal)”³⁵.

En 1903, ante un grave daño que sufrió el sistema de acueducto público en uno de los puntos altos de la ciudad (exactamente en el sitio conocido como el “Charco del Burro”, donde hoy se encuentra el Museo La Tertulia) el Concejo Municipal autorizó, por medio del Acuerdo N° 15 de 1903, la realización de un contrato adjudicado en licitación para restaurar el sistema de acueducto de la ciudad; y, por medio del Acuerdo N° 42 de ese mismo año, emanó un “empréstimo de aguas”, que los habitantes de la ciudad suscribían voluntariamente, para el financiamiento de las obras de reparación, pero además para la construcción de una serie de “pocetas de decantación” a lo largo y ancho de todo el sistema de acueducto, con el propósito de permitir el asentamiento de los detritus (suciedades) en el fondo de estas y mejorar la salubridad del agua³⁶.

Posteriormente, en 1910 las autoridades públicas municipales continuaron con las obras de ensanche del acueducto en ladrillo y cal, a la vez que discutían la necesidad de crear un acueducto metálico. En este año el Concejo Municipal procuró aumentar la oferta de este servicio y emprender obras de mejora y

³⁵ VÁSQUEZ BENÍTEZ, Édgar; CONCHUELO, Alberto; BAYONA, Alberto; ESCOBAR, Jaime. Descripción histórica del desarrollo del acueducto en Cali. Cali: CIDSE, EMCALI, 1995. p. 1.

³⁶ *Ibíd.*, p. 5-6.

reparación del sistema del acueducto, pero la falta de recursos y las dificultades que encontraron para conseguirlos impidió el emprendimiento de la iniciativa³⁷.

No obstante, “en 1912 el municipio encarga a la Compañía del Ferrocarril del Pacífico la elaboración de los estudios necesarios para el acueducto, el alcantarillado y la pavimentación de las calles de la ciudad (Acuerdo N° 7 de 1912)”³⁸. Estudio que fue realizado por los ingenieros Rafael Álvarez Salas, Manuel I. Peña y Arturo Arcila Uribe.

Y es que, desde hacía varios años, la opinión pública y los médicos de la ciudad habían llegado a la conclusión que la epidemia de tifo que afectaba a la población se debía a que las acequias del acueducto estaban descubiertas y a que las aguas de los excusados desembocaban directamente en el río. Se concluía, entonces, que era necesario, al menos, la construcción del acueducto metálico.

En este mismo año, el Concejo Municipal, previendo el impacto demográfico y urbano que tendría la llegada del Ferrocarril sobre la ciudad, consideró necesario disponer, mediante el Acuerdo N° 12 del 29 de octubre de 1912, que se debía reservar 20 metros a cada margen del río Cali, y en toda la extensión del área urbana, para el ornato de la ciudad, la comodidad y la vida higiénica de sus habitantes.

Así como también, a través del Acuerdo N° 20 de 1912, acordó la construcción de un acueducto metálico a presión para proveer de agua potable a la ciudad y arreglar las calles públicas, incluyendo las alcantarillas correspondientes. Para lo cual el Departamento se comprometió a dar un auxilio de \$2.000 (Ordenanza N° 58 de 1912) y la Nación uno de \$50.000 (Ley 79 de 1913)³⁹.

Seguidamente, en 1913 las autoridades municipales adoptaron oficialmente los estudios, planos y proyectos que la Compañía del Ferrocarril del Pacífico presentó

³⁷ *Ibíd.*, p. 8.

³⁸ *Ibíd.*, p. 10.

³⁹ *Ibíd.*, p. 12.

el año inmediatamente anterior para la construcción del acueducto, el alcantarillado y la pavimentación de la ciudad. Y en ese mismo año el Concejo definió que, para llevar a cabo las obras, el contrato sería dado en concesión a particulares (Acuerdo N° 13 del 27 de octubre de 1913).

No obstante, esta decisión fue revocada, a través del Acuerdo N° 18 del 23 de noviembre de 1915, al considerar que una obra tan importante para la ciudad debía ser realizada por el Distrito Municipal y no por particulares, ya que se adujo que sólo de esta manera se obtendrían resultados satisfactorios para el interés de la comunidad, máxime cuando el Gobierno Nacional y el Departamento estaban apoyando económicamente estos planes.

El Municipio se hizo cargo, entonces, de las obras mencionadas e iniciando el año de 1916 fue creada la Junta Constructora del Acueducto, que quedó integrada por Mario de Caicedo, Alejandro Garcés Patiño y Roberto Price, quienes nombraron al ingeniero Sebastián Ospina como director de las obras. Los trabajos iniciaron en 1918 con la construcción de dos estanques en San Antonio, un canal de conducción y una nueva bocatoma ubicada 150 metros arriba de la planta de energía eléctrica N° 1⁴⁰.

Ahora bien, por problemas presupuestarios, sólo fue hasta 1919 cuando se puso en servicio la primera etapa del acueducto metálico (en tubería de hierro), así como también hidrantes cada dos cuadras para combatir los incendios, muy frecuentes en esos años. Por demás, y por las mismas razones, no se construyó de manera concomitante el sistema de alcantarillado para el desagüe, el cual sólo sería construido unos años más tarde.

Lo cierto es que, el municipio buscó múltiples formas para recaudar el dinero suficiente para la construcción del acueducto metálico en la ciudad, proyecto modernizante que, ciertamente, se constituyó en una prioridad para las

⁴⁰ VÁSQUEZ BENÍTEZ, Édgar; CORCHUELO, Alberto; BAYONA, Alberto; ESCOBAR, Jaime. Periodización y relaciones de las variables urbanas, *óp. cit.*, p. 11.

autoridades públicas municipales. En tal sentido emitieron bonos, realizaron créditos bancarios, pidieron auxilios de la nación y vendieron terrenos ejidos.

En este orden de ideas, según Edgar Vásquez Benítez, “para cofinanciar la obra [de construcción del acueducto metálico] el Concejo Municipal autorizó la venta de ejidos en Siloé, Salomia y El Pueblo que entraron en remate entre 1915 y 1920”⁴¹. Precisamente, en esta ocasión analizamos las diversas funciones sociales que le fueron asignadas a los ejidos en un período de modernización, que fue motivado por el despegue económico y el aumento demográfico que experimentó la ciudad a finales del siglo XIX e inicios del XX.

⁴¹ VÁSQUEZ BENÍTEZ, Édgar; CONCHUELO, Alberto; BAYONA, Alberto; ESCOBAR, Jaime. Descripción histórica del desarrollo del acueducto, *óp. cit.*, p. 12-13.

2. LA INSTITUCIÓN DE LOS EJIDOS EN CALI Y SUS VARIADAS FUNCIONES SOCIALES (1886-1915)

2.1. Los ejidos de Cali durante la Colonia

En Colombia la institución de los Ejidos tiene origen en la historia y jurisdicción antigua de España, especialmente en el tratado de las “Siete partidas” del Monarca Alfonso X (1221-1284 d. n. e.), “quien en el ejercicio de su mandato monarcal dio sustancia y contenido a la decisión de que las ciudades, pueblos y villas tuviesen espacio para albergar a las gentes de trabajo, campesinos, artesanos y simples asalariados en los momentos de requerir tierras para el pastoreo de sus rebaños o sitios para instalar sus frutos de la tierra”⁴². Jurisdicción que llegó a los territorios de las antiguas colonias españolas por conducto de los adelantados en el proceso mismo de fundación de las ciudades o poco tiempo después⁴³.

De este modo, y según Omar Díaz Aparicio, “de conformidad con las leyes de las Siete Partidas, la ordenanza de Felipe II en el año de 1573 y la recopilación de leyes de 1680, la ciudad de Santiago de Cali y alrededor de sus ocho manzanas

⁴² DÍAZ APARICIO, Omar. Los ejidos: desde Alfonso el sabio en Castilla hasta nuestros días en Cali. Cali: Imprenta Departamental del Valle, 1992., p. 7.

⁴³ PACHECO, Margarita Rosa. Ejidos de Cali: siglo XIX. En: Historia, Economía y Espacio: revista trimestral de estudios regionales. V° II, N° 6-7 (jul. –dic. 1980); p. 9-32. p. 13.

iniciales tiene una vasta extensión de tierras que pertenecen al común de las gentes donde *se pueda salir a recrear y salir los ganados sin que hagan daño*⁴⁴.

En este sentido, Gustavo Espinosa Jaramillo escribió que los siguientes eran los linderos generales por los que, desde la fundación de la ciudad, se extendía la propiedad colectiva de los caleños: “por el norte hasta el río de la ciudad (hoy río Cali); por el sur hasta el río Las Piedras (río Lili o un afluente de éste) y hasta el “estero” (cauce viejo del río Cauca que identifican los planos de Cali); por el Oriente hasta el río Cauca; por el Occidente hasta el pie de la Sierra, pasando el camino a Popayán”⁴⁵.

Ahora bien, durante la Colonia las tierras del común, aledañas a las ciudades o villas, fueron de tres tipos: ejidos, dehesas y propios. Los *ejidos* eran las tierras para uso de los habitantes de la ciudad, para la recreación de las gentes del pueblo y el tránsito de los ganados que eran conducidos a las dehesas; eran una especie de despensa de la cual todos los habitantes de la ciudad podían obtener leña y frutos de pan coger. Las *dehesas* eran las tierras donde los caballos, bueyes, vacas, mulas, etcétera, comían pasto; aquellas que también servían de potrero para los ganados de los vecinos de la ciudad y donde se guardaban las reses a ser sacrificadas para el consumo de los pobladores de la villa. Y los *propios* eran las tierras utilizadas para recoger fondos y sufragar los gastos que generaba la administración municipal, ya que, a diferencia de los ejidos y las dehesas, esas tierras podían ser enajenadas, es decir alquiladas⁴⁶.

Lo cierto es que estos tres tipos de tierras no podían ser vendidos ni adquiridos a título personal apelando a su ocupación y acción del tiempo⁴⁷. Claro que, no obstante a esta condición de imprescriptibilidad, durante los años de la Conquista y la Colonia estas tierras de uso común fueron disminuyendo su extensión, hasta

⁴⁴ DÍAZ APARICIO, Omar. Los ejidos: desde Alfonso el sabio, *óp. cit.*, p. 29.

⁴⁵ ESPINOSA JARAMILLO, Gustavo. La saga de los ejidos: crónica legal, siglos XIII al XX. Cali: Departamento de Comunicaciones-Universidad Santiago de Cali, 1997., p. 124.

⁴⁶ PACHECO, Margarita Rosa. Ejidos de Cali: siglo XIX, *óp. cit.*, p. 11-12.

⁴⁷ DÍAZ APARICIO, Omar. Los ejidos: desde Alfonso el sabio, *óp. cit.*, p. 29-30.

prácticamente desaparecer. Dado que o fueron apropiados por terratenientes o fueron otorgados en propiedad a particulares por las mismas autoridades de la Corona, pues, de acuerdo a lo estipulado en las capitulaciones, los adelantados, virreyes, presidentes, gobernadores y cabildos podían otorgar grandes extensiones de terreno a particulares, y muchas de ellas debieron hacer parte de los ejidos de la ciudad.

Además de ello, los ejidos también fueron objeto de ocupación de parte de labradores pobres que necesitaban un lugar donde vivir y subsistir junto a sus familias, muchos de los cuales habitaban legalmente estas tierras, pues el cabildo solía adjudicar solares ejidales a los habitantes pobres (indígenas, mestizos, partos e incluso negros). Al respecto Gustavo Espinosa Jaramillo afirmó que para la segunda mitad del siglo XVII “ya se identificaban como barrios de los pobres los que habían surgido en los terrenos comunales o ejidos”, esto es: “El Vallano” (San Nicolás), “La Mano del Negro” (Loma de la Cruz), “La Carnicería” y “San Nicolás”⁴⁸.

Por otro lado, los ejidos también fueron utilizados para levantar corrales para el pastaje de los animales o estancias de ganado vacuno de los terratenientes, claro que en estos casos posiblemente en arrendamiento, pues desde 1580 el cabildo decidió iniciar con el alquiler de los ejidos⁴⁹.

Valga decir, entonces, que desde el proceso de fundación de la ciudad y hasta, aproximadamente, 1680 las tierras de ejidos fueron integradas al sistema de propiedad y explotación basado en el latifundio ganadero y en las actividades del pan coger; y que entre 1680-1710 hasta el siglo XIX estos territorios fueron integrados a la hacienda⁵⁰.

En este orden de ideas, Margarita Pacheco planteó la estrecha relación que existía entre el sistema productivo de la ciudad y su capacidad de integrar a sus

⁴⁸ ESPINOSA JARAMILLO, Gustavo. La saga de los ejidos, *óp. cit.*, p. 126.

⁴⁹ PACHECO, Margarita Rosa. Ejidos de Cali: siglo XIX, *óp. cit.*, p. 16.

⁵⁰ *Ibíd.*, p. 16.

habitantes, máxime cuando el número de estos crecía, tema que se hizo sensible en el siglo XVIII. Así, esta autora nos planteó que, aunque los mestizos y blancos pobres habían logrado desarrollar formas de trabajo para garantizarse la subsistencia, y algunos de ellos tener en posesión pequeñas propiedades, su rápido crecimiento demográfico y la imposibilidad del sistema productivo para absorberlos, los condujo a requerir de las tierras de ejidos para aliviar su situación económica y para garantizarse un lugar de vivienda sin tener que pagar renta a cambio⁵¹. Situación que, precisamente, se dio en 1706, cuando el pueblo solicitó al cabildo los ejidos de la ciudad.

En el año de 1706 no falta el letrado mestizo que se encuentra bien enterado de lo que está sucediendo con los ejidos de la ciudad de Santiago de Cali y estimula a los habitantes para que reclamen los derechos de la colectividad. No hay ejidos en los alrededores del pueblo y no existe lugar para que se hagan a los pobres más adjudicaciones. El líder cuyo nombre se desconoce alienta con gran activismo a sus vecinos y por primera vez en la historia de la ciudad fundada en 1536 un clamor general se orienta al cabildo para pedir el cese de la muerte a los terrenos colectivos⁵².

Como resultado de la presión ejercida por los habitantes pobres de la ciudad, los ediles proveyeron un Auto al respecto, en el que ordenaron la destinación de algunas cuadras alrededor del caserío que conformaba la ciudad para ser ejidos⁵³. “Hoy esta área estaría ocupada de manera aproximada por los siguientes barrios: Fátima, Berlín, San Francisco, parte del Pueblo, San Antonio, parte de Santa Rita, parte de San Cayetano, los Libertadores, Alameda, Obrero y parte de San Nicolás”⁵⁴.

Sin embargo, esta medida no detuvo el problema, sino que, conforme lo ha planteado Omar Díaz Aparicio, le dio un nuevo ímpetu, pues se aceleró la compra-

⁵¹ *Ibíd.*, p. 17.

⁵² DÍAZ APARICIO, Omar. Los ejidos: desde Alfonso el sabio, *óp. cit.*, p. 35.

⁵³ *Ibíd.*, p. 35-37.

⁵⁴ PACHECO, Margarita Rosa. Ejidos de Cali: siglo XIX, *óp. cit.*, p. 17.

venta de pequeños predios, entrando los ejidos de la ciudad en un proceso permanente de negociación⁵⁵ o, en palabras de Margarita Pacheco, de loteo asombroso hasta 1770⁵⁶.

Razón por la cual el 11 de febrero de 1771, el escribano del cabildo, Luis Maceda, pasó una queja o Representación al Rey en España por la apropiación de los particulares sobre los terrenos ejidos de la ciudad aún con el consentimiento de las autoridades del cabildo. Representación que fue contestada por el Rey mediante la Real Cédula del 10 de noviembre de 1771, por medio de la cual le ordenó al entonces Virrey de Santafé, Pedro Messía de la Zerda, estudiar y remediar el asunto conforme le pareciera, labor que culminó ocho años después el Virrey Manuel Antonio Flórez⁵⁷.

Lo cierto es que ese proceso de estudio y de toma de decisión duró hasta el año de 1779⁵⁸, y en su desarrollo fueron nombradas seis comisiones distintas para estudiar el tema y proponer soluciones; así como también fueron emitidas dos sentencias sobre los terrenos comunales de Cali⁵⁹. Y, finalmente, se decidió: “que la tercera parte de las tierras comprendidas en las haciendas debían ser entregadas al cabildo en calidad de ejidos, dehesas y propios y que las tierras que los hacendados perdían por esta tercera parte le fueran compensadas por otras tierras y entre ellas las tierras de los indios anacondas⁶⁰ y de los Ambichintes, a los que se ordenó trasladar a Yumbo.

La comisión realizó la medición de los terrenos y, al conocerla, el Virrey, a través del Auto del 27 de abril de 1779, aprobó dicha decisión y se procedió entonces a

⁵⁵ DÍAZ APARICIO, Omar. Los ejidos: desde Alfonso el sabio, *óp. cit.*, p. 38.

⁵⁶ PACHECO, Margarita Rosa. Ejidos de Cali: siglo XIX, *óp. cit.*, p. 18.

⁵⁷ ESPINOSA JARAMILLO, Gustavo. La saga de los ejidos, *óp. cit.*, p. 149-152.

⁵⁸ En el Archivo Histórico Municipal de Cali, en adelante AHMC, puede consultarse documentación sobre el proceso de amojonamiento (cercamiento), que las autoridades municipales iniciaron para preservar y recuperar las tierras del común. Como ejemplo, véase: AHMC, Fondo Concejo. Año 1772. Tomo 24. Folios 58-59, 327. Así como también se encuentran documentos que ilustran los procesos de administración de los ejidos. Por ejemplo, véase: AHMC, Fondo Concejo. Año 1795. Tomo 30. Folio 10.

⁵⁹ ESPINOSA JARAMILLO, Gustavo. La saga de los ejidos, *óp. cit.*, p. 150-223.

⁶⁰ DÍAZ APARICIO, Omar. Los ejidos: desde Alfonso el sabio, *óp. cit.*, p. 40- 41.

la demarcación de los ejidos⁶¹. Las tierras recuperadas para ejidos, dehesas y propios a partir de estas medidas de las autoridades coloniales se estimó en esa época en 14.899 hectáreas y 3.603 metros cuadrados, expresado en esta ocasión de acuerdo a unidades de medición contemporáneas⁶².

De ese modo, según Omar Díaz Aparicio, finalmente la ciudad de Santiago de Cali volvió a tener ejidos, término que, por demás, desde estos años abarcó a los de dehesas y propios. Pero según varios autores, como Margarita Pacheco y Gustavo Espinosa Jaramillo, esto no fue así, pues “el Cabildo no pudo ejercer los derechos que adquirió, y se volvieron a confundir los terrenos comunales con las tierras privadas de las haciendas. En síntesis, aquellas entregas y posesión material del año de 1779, resultaron simbólicas. No se cumplió la sentencia”⁶³.

Además de ello las tierras de uso común, que estaban bajo el dominio de las autoridades públicas, continuaron siendo entregadas a particulares para su aprovechamiento personal y en algunos casos sin una argumentación respectiva⁶⁴.

2.2. Los ejidos de Cali durante el siglo XIX: tierras del común para usos colectivos

Debido a las luchas independentistas, y a las preocupaciones y calamidades propias de tiempos de guerra y postguerra, el tratamiento al problema de los ejidos se pospuso por algunos años, al menos hasta el 22 de diciembre 1829, cuando los

⁶¹ CARVAJAL, Griseldino. Información general sobre los ejidos del Distrito de Cali. Colombia: Arboleda Imprenta, 1926., p. 7. Uno de los documentos sobre los procesos de revisión de las tierras de ejidos que pertenecían al municipio puede ser consultado en: AHMC, Fondo Concejo. Año 1797. Tomo 30. Folios 58v-62.

⁶² DÍAZ APARICIO, Omar. Los ejidos: desde Alfonso el sabio en, *óp. cit.*, p. 41.

⁶³ ESPINOSA JARAMILLO, Gustavo. La saga de los ejidos, *óp. cit.*, p. 244.

⁶⁴ Como ejemplo véase: AHMC, Fondo Concejo. Año 1789. Tomo 27. Folios 213v.

vecinos de Cali se quejaron ante el Libertador Simón Bolívar por la apropiación de las tierras ejidales de la ciudad por parte de los terratenientes y le pidieron actuar al respecto en la forma que sigue:

Excelentísimo señor Libertador

Presidente

El pueblo de Cali por medio de su Procurador Municipal, con la sumisión más rendida, y la más firme confianza que le inspira, representa vuestra Excelencia implorando el noble asilo por medio de este memorial para ver si en parte logra recaudar los derechos usurpados de nuestros antecesores, por la tiranía del gobierno español y por los señores de este mismo pueblo que a la sombra de él, les tiranizaron, tiranizaban y aún nos tiranizan a fuerza de su poder consiguiendo cuando desean con informes, siniestros y cohechos, y todo cese, en peligro de los pobres habitantes de este pueblo, a pesar de los reclamos que hemos elevado a las superioridades, los encarpetaban y confundían estos señores todas las providencias que dictaban en las Audiencias y desde luego quedaban frustrados nuestros recursos.

Excelentísimo Señor: Así es, que, nos despojaron absolutamente los referidos señores de esta ciudad, el derecho de ejido, que por Real Cédula tuvo a bien el Rey aprobar el señalamiento hecho por su fundador y Cabildo [...]

Es verdad que el tiempo que ha transcurrido, han planificado los expresados señores, haciendas cuantiosas y de mucho valor, en todo lo que comprende nuestro ejido, y casi todas vendidas con la estimación que subversivamente han tomado las tierras, después de tanto tiempo y por consiguiente, difícil de despojar enteramente a sus poseedores. No Excelentísimo señor. Nunca se extenderá nuestra petición a tanto, pero sí suplica este pueblo, que en justicia provea vuestra Excelencia, como en quien reside la soberanía de la República, podamos sin ser presionados criar nuestros animales, sacar maderas de los montes para la construcción de nuestros edificios, y hacer nuestras labranzas en las riveras del Río Cauca, y más límites que comprende nuestro ejido. De este modo se aumentará la población, se asearán las tierras que se hallan montuosas y se propagarán los ganados y más animales cuadrúpedos.

[...]

El pueblo de Cali, a los pies de vuestra Excelencia⁶⁵.

Consiguientemente, el Libertador, a través del Decreto del 22 de diciembre de 1829, le contestó al pueblo caleño que, con el objeto de evitar diferencias o enfrentamientos entre el público y los propietarios, mandaba ceder “las laderas de la parcialidad de Anaconas” a los hacendados que ocupaban los ejidos⁶⁶ a cambio de que estos devolvieran las tierras para ejidos equivalentes en extensión a las que recibirían de dicho antiguo repartimiento indígena; que las autoridades locales verificaran la existencia de dichas tierras y que con conocimiento del cabildo hicieran las compensaciones previstas⁶⁷.

Como puede observarse en la petición dirigida al Libertador Simón Bolívar, los usos que los habitantes de la ciudad reclamaban colectivamente de los ejidos eran los mismos que se habían establecido en la Colonia: “*criar nuestros animales, sacar maderas de los montes para la construcción de nuestros edificios, y hacer nuestras labranzas*”.

Ahora bien, después de la decisión del Libertador, por agitación política interna del país el tema de los ejidos de la ciudad nuevamente entró en un estado que podríamos llamar de hibernación. Fue en la década de 1840 cuando nuevamente se reavivó la lucha por los ejidos, ocasión en la que fue dirigida por los miembros de la Sociedad Democrática de Cali, quienes en 1848 contaban con el apoyo de algunos miembros del cabildo para reclamar las tierras del común.

Así, desde el Cabildo se ordenó al personero José Lloreda llevar a cabo las acciones jurídicas necesarias para recuperar los ejidos de la ciudad. El personero

⁶⁵ SANCLEMENTE SALCEDO, Yasnaia y RUBIO GALLARDO, Julio César. Los ejidos en Cali: espacio persistente en la memoria colectiva. En: LOAIZA CANO, Gilberto. Historia de Cali, siglo XX. Cali: Programa Editorial Facultad de Humanidades, 2012. p. 289-306. [Tomo I. Espacio urbano], p. 293-294.

⁶⁶ APRILE-GNISET, Jacques Jean. Cuatro pistas para un estudio del espacio urbano caleño, *óp. cit.*, p. 130-131.

⁶⁷ DÍAZ APARICIO, Omar. Los ejidos: desde Alfonso el sabio, *óp. cit.*, p. 54.

decidió, entonces, que si después de hacer los estudios respectivos se fallaba a favor de la comunidad, los hacendados de la ciudad debían entregar al Cabildo la tercera parte de esas tierras a cambio de recibir otras ubicadas fuera del área ejidal⁶⁸.

Al juez que le tocó decidir sobre este proceso fue a Juan Nepomuceno Núñez Conto, juez único del distrito, quien por Auto del 9 de diciembre de 1848, aceptó la propuesta del personero y, en síntesis, dejó “en vigencia la entrega de terrenos que se hizo el año de 1779, conforme a la sentencia del Virrey Flórez”, y mandó que se hiciera “tan solo la demarcación correspondiente en el fundo que fue de la señora Jerónima Rosa de la Llera”⁶⁹, pues era la única que había quedado pendiente de realizar.

Seguidamente, el procurador general, Ignacio Lourido, “en compañía de los propietarios del Sur de Cali llegaron a diversos acuerdos y midieron el área comprendida entre el río Cali por el norte; el río Lili por el sur; la sierra por el occidente y el río Cauca por el oriente. De esta medición resultaron 15.128 metros cuadrados por lo que de acuerdo a la sentencia unos 5.043 metros cuadrados venían a comprender la porción ejidal”⁷⁰.

Claro que, algunos de los ocupantes de los grandes latifundios opusieron resistencia para devolver la tercera parte de los terrenos que consideraban de su propiedad, razón por la cual se iniciaron litigios legales de mediana y larga duración⁷¹. Situación que en la primera mitad de la década de 1850, y en el marco de la lucha entre los miembros de los partidos políticos, se agravó cuando el pueblo inició la invasión de los terrenos que los hacendados no habían entregado

⁶⁸ *Ibíd.*, p. 57.

⁶⁹ *Ibíd.*, p. 58.

⁷⁰ PACHECO, Margarita Rosa. *Ejidos de Cali: siglo XIX*, *óp. cit.*, p. 9-32. p. 21.

⁷¹ CARVAJAL, Griseldino. *Información general sobre los ejidos*, *óp. cit.*

después de darse el fallo para que lo hicieran⁷². Aún más, según Omar Díaz Aparicio:

No está por demás mencionar que el problema de los ejidos en los años que nos ocupan es ampliamente informado en los dos periódicos que existen en la ciudad. Uno de ellos recibe el nombre de Sentimiento Democrático y el otro la Opinión. Entre el año de 1853 alentados por los escritos de los periódicos antes mencionados, las gentes pobres de la ciudad piden no ya la recuperación de los ejidos, sino el disfrute de los mismos y solicitan que estos terrenos se les dé en arriendo con el fin de levantar sus casas, o extraer de ella leña y frutos de *pan coger*. Esta petición es aceptada por el cabildo que mide las tierras por cuadras y ubica a los arrendatarios en la margen oriental, sector donde los hacendados venían cediendo los ejidos⁷³.

En la misma década de 1850, el alcalde Vicente Ochoa (conservador) solicitó del pueblo no ocupar nuevos terrenos ejidos y esperar a que su uso fuera reglamentado, terrenos que además fueron puestos bajo vigilancia policial. En este sentido, en 1858 el Concejo reglamentó el uso de los ejidos y fijó que por 40 m² de terreno ejidal ocupado se cobraría 20 centavos mensuales y por la misma cantidad pero sembrada de pasto, guinea o pará se cobrarían 40 centavos⁷⁴.

Como puede observarse en la cita anterior, en las peticiones y reclamaciones sobre el uso de los terrenos de ejidos “las gentes pobres de la ciudad piden no ya la recuperación de los ejidos, sino el disfrute de los mismos y solicitan que estos terrenos *se les dé en arriendo con el fin de levantar sus casas*, o extraer de ella leña y frutos de *pan coger*”. Entonces, aunque las peticiones y reclamaciones aún se hacían colectivamente, ahora también se apelaba al goce y uso individual de los ejidos.

En este sentido, Yasnaia Sanclemente y Julio Rubio encontraron que en la ciudad, desde la década de 1870 y hasta la primera mitad del siglo XX, se presentó un aumento de las reclamaciones individuales sobre el acceso al uso de los terrenos

⁷² DÍAZ APARICIO, Omar. Los ejidos: desde Alfonso el sabio, *óp. cit.*, p. 60.

⁷³ *Ibíd.*, p. 61.

⁷⁴ PACHECO, Margarita Rosa. Ejidos de Cali: siglo XIX, *óp. cit.*, p. 25.

ejidales, en contraste con las reclamaciones colectivas que predominaron en épocas anteriores. Así, estos autores hallaron que por medio de las reclamaciones sobre el uso de los ejidos ya no se apelaba al bienestar público, sino al individual, por ejemplo, al deseo o necesidad de tener un solar donde vivir que incluyera una pequeña porción de tierra donde cultivar para el consumo personal.

Según Sanclemente y Rubio este fenómeno respondió a que en 1860 en el país se desarrolló una política ejidal que permitió reglamentar la entrega de los terrenos de uso común a personas individuales, política que fue implementada en la ciudad a partir de la Ordenanza N° 186 de 1871, que estableció la forma de administrar los ejidos y el uso de estos en la ciudad⁷⁵.

2.3. Los ejidos de Cali: bienes intercambiables para obras modernizadoras y espacios para la construcción de las viviendas de los habitantes de la ciudad (1886- 1915)

Como lo expresaron Yasnaia Sanclemente y Julio Rubio, a finales del siglo XIX e inicios del XX el reclamo al acceso a los terrenos ejidales de la ciudad provino no tanto de colectividades sino de individuos. Quienes, principalmente, eran habitantes pobres de la ciudad que tenían la necesidad latente de solucionar el problema de carencia de vivienda en la cual establecerse junto a sus familias. Los ejidos se constituyeron, entonces, y teniendo en cuenta el acelerado aumento demográfico fruto del despegue económico y modernizante de la ciudad, en la oportunidad de sus habitantes pobres de tener en posesión unos metros de terreno para vivir.

⁷⁵ SANCLEMENTE SALCEDO, Yasnaia y RUBIO GALLARDO, Julio César. Los ejidos en Cali, *óp. cit.*, p. 296.

Pero, por otro lado, en este mismo período los ejidos también se constituyeron para las autoridades municipales en una fuente de provisión de recursos públicos, mediante su venta o arrendamiento, para el financiamiento de las obras de infraestructura de la ciudad, como lo fue en su momento la construcción del acueducto metálico.

2.3.1. Marco normativo nacional de los ejidos, finales del siglo XIX e inicios del XX

En 1888 fue promulgada la Ley 149, esta norma, que legisló sobre el régimen político y municipal de la nación, en los numerales 17 y 18 del artículo 208 fijó que entre las funciones o atribuciones de los Concejos Municipales estaba: reglamentar el repartimiento y la entrega de los terrenos comunales y baldíos cedidos al distrito mediante acuerdos, los cuales para surtir cualquier efecto debían ser aprobados por el Gobernador, quien los podía modificar y adicionar según informe previo del prefecto; y disponer lo conveniente acerca de la manera como debía hacerse uso de los terrenos comunales de los distritos⁷⁶.

Posteriormente, fue promulgada la Ley 50 de 1894, que en los artículos 5, 6 y 7 aprobó la venta de las tierras del común por los Concejos Municipales, aunque con la aprobación de la Gobernación, así como su arrendamiento. Y dentro de esas tierras del común que los Concejos Municipales podían vender se incluyó tanto a terrenos ocupados como despoblados:

[Art. 5°] Cuando se vendan solares pertenecientes al común, dentro del área de población, tendrán preferencia en igualdad de circunstancias para la adjudicación, el individuo que sea dueño de edificio construido en lote respectivo; pero si no quisiera el dueño de los

⁷⁶ ESPINOSA JARAMILLO, Gustavo. La saga de los ejidos, *óp. cit.*, p. 93-94.

edificios tomar el predio por el mayor precio ofrecido, se aplicarán las disposiciones de los artículos 739, 966 y 970 del Código Civil.

Un procedimiento análogo se observará cuando hayan de venderse tierras pertenecientes a la instrucción pública, que hayan sido cultivadas por arrendatarios, siempre que los cultivos sean de carácter permanente.

[Art. 6°] Los demás bienes que a juicio de la corporación municipal puedan hacerse más productivos, vendiéndolos a censos que manteniéndolos en arrendamiento, podrán acordar dichas corporaciones que se vendan de tal modo. Esta venta no se llevará a efecto sino con la aprobación del gobernador del departamento, quien para darla oír los informes del Personero Municipal y del Prefecto de la provincia.

[Art. 7°] Cuando un objeto de utilidad pública exija que se aplique a el valor de alguna finca del común, podrá la corporación municipal acordar la venta de tal finca con el objeto expresado, siendo necesaria la aprobación del gobernador en los términos del artículo anterior. Del mismo modo podrá la corporación municipal dar aplicación a los principios que se reconozcan en favor del común⁷⁷.

Teniendo como marco esta normatividad nacional, el 24 de junio de 1910, esta vez sin la presión colectiva del pueblo, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales, y con el respaldo del alcalde Ramón Carvajal y del prefecto de la provincia Manuel Sinisterra, aprobó el Acuerdo N° 8, “por el cual se dispone pedir la división del globo de tierras en que están los ejidos y se dictan algunas providencias al respecto”. En resumen, en este Acuerdo –en que se reconocieron las providencias de las autoridades coloniales sobre los ejidos de la ciudad, así como el abandono del que habían sido objeto por parte de las autoridades del Cabildo– el Concejo acordó:

a) Pedir la división del globo de tierra comprendido entre los siguientes linderos: por el norte el río Cali; por el sur el río Lily; por el Oriente el río Cauca; y por el oeste la Serranía alta de la Cordillera oriental.

b) Disponer que la junta municipal de hacienda procediera a abrir licitación pública para el suministro de los trabajos de abogacía y agrimensura con el fin de realizar las divisiones correspondientes del lote. La persona o empresa que por licitación

⁷⁷ DÍAZ APARICIO, Omar. Los ejidos: desde Alfonso el sabio, *óp. cit.*, p. 65.

quedara encargada de la obra debía: comprometerse en dejar al distrito en posesión de todas las propiedades raíces que le correspondiera en títulos de ejidos; entregar un plano de todo el globo deslindado y dividido, así como planes parciales de los lotes que a este le correspondieren (características geográficas y de construcciones, si las hubiera); realizar todas las acciones necesarias (divisiones, deslindes, amojonamientos, etc.) para que el distrito pudiera disponer de los ejidos sin ningún problema; y presentar un respaldo económico, personal o hipotecario, que diera garantía del cumplimiento del contrato.

c) Obtener del Gobierno Nacional el permiso para emprender todas las acciones civiles que fueran necesarias; y destinar una cantidad de, por lo menos, cien pesos oro para los gastos que generaría el proceso, como, por ejemplo, gastos en litigios legales⁷⁸.

En 1913, y en un contexto sustancialmente diferente para la ciudad, pues ahora Cali era la capital del nuevo Departamento del Valle del Cauca, fue dictada la Ley 4^a, la nueva Ley sobre el régimen político y municipal de la nación. En esta nueva norma, en los artículos 169 (numeral 17), 201 y 202, se ratificaron las atribuciones o funciones de los Concejos Municipales sobre bienes ejidos que se les había adjudicado en la Ley 50 de 1894. Claro que ahora, en el artículo 204, se fijó un conjunto de reglas para la “venta voluntaria de una finca del común”.

Así, la venta debía ser evaluada judicialmente; anunciarse públicamente en el periódico oficial del departamento y en lugares públicos del municipio, de los tres municipios más inmediatos a este y de la capital del departamento (expresando el valor del lote, el día y la hora del remate), esto con dos meses de anticipación; así mismo se fijó que el remate debía hacerse en la cabecera del municipio, precedido de al menos dos pregones, uno tres días antes y otro a espacio de una hora del remate; y, entre otros aspectos, también se fijó que el valor del remate debía pagarse necesariamente de contado.

⁷⁸ *Ibíd.*, p. 67-70.

Consiguientemente, el Concejo Municipal de Cali se pronunció al respecto y dictó el Acuerdo N° 21 del 3 de diciembre de 1915, “sobre las reglas que deben observarse para la enajenación de los ejidos rurales del distrito”. Documento municipal en el que, en resumidas cuentas, además de informar que previamente se había decidido que el producido de la venta de los ejidos rurales sería destinado para la construcción del acueducto metálico a presión, acordaron lo que sigue:

Llevar a efecto la venta de los ejidos rurales de la ciudad; realizar la venta en subasta pública, tomando como base el avalúo de los terrenos proporcionado por peritos nombrados por el Concejo, quienes debían ser vecinos del distrito, propietarios y de buen crédito; dictar que toda subasta debía hacerse ante la Junta Municipal de Hacienda; fijar el orden en que debía procederse para la venta de lotes de acuerdo a su extensión, de mayor a menor tamaño; así como que el pago del remate debía hacerse de contado; que para la venta debía preferirse al poseedor de los lotes objeto de licitación; y que cada lote debía rematarse separadamente, entre otros requisitos.

Ciertamente, y como lo vimos en el capítulo anterior, al iniciar el siglo XX los terrenos ejidos de la ciudad entraron al mercado y las ganancias monetarias obtenidas de su venta fueron usadas por las autoridades municipales para financiar la construcción del acueducto metálico de la ciudad.

2.3.2. Estado general de los ejidos de la ciudad a principios del siglo XX

Pese a que en el Acuerdo N° 8 del 24 de junio de 1910 se retomó el asunto de la mensura de los ejidos de la ciudad, con el propósito de determinar su ubicación y realizar los respectivos deslindes, la Junta de Hacienda Municipal no llevó a cabo tal tarea y, en este sentido, en estos años no quedó plenamente esclarecido la extensión de los ejidos con los que contaba la ciudad.

Esta ausencia de conocimiento y dominio pleno de las autoridades municipales sobre los terrenos ejidos que le pertenecían a la ciudad fue una preocupación latente para las autoridades municipales que tenían que lidiar cotidiana y directamente con el tema, pues con el tiempo esto se constituyó en un obstáculo para la buena administración sobre este bien público.

Sobre el asunto podemos observar cómo, por ejemplo, en mayo de 1908, ante una proposición del Personero G. Triana al Concejo Municipal, de nombrar una comisión para que hiciera la demarcación del área de los ejidos dentro de la que no se permitiera la tenencia de lotes sin edificar, así como para que fijara la extensión límite que debían tener los lotes dados en arrendamiento, con el fin de garantizar el espacio requerido para la construcción y remodelación de las calles de la ciudad, el concejal Fabio Vergara respondió lo siguiente:

[...] Sé de referencia que los ejidos del Distrito de Cali son los terrenos comprendidos entre los ríos Lili y Cali, y sé también que esos terrenos no han sido divididos, sino en los dos o tres lotes parciales y que en su mayor parte están en indivisión con los otros propietarios de esos mismos terrenos.

Así pues pienso que mientras permanezca el Distrito en indivisión, todo cuanto aquí hagamos sobre ejidos, no tendrá ninguna solidez; es levantar un edificio sobre cimientos de arena y trabajos como el que actual nos ocupan serán perdidos.

Solamente cuando el Distrito sepa qué es lo que le corresponde, por la tercera parte, podrá hacer de ella lo que mejor crea conveniente a sus intereses [...]⁷⁹.

No obstante al desconocimiento mostrado por los funcionarios municipales sobre la extensión y ubicación de los terrenos ejidos, en 1926 Griseldino Carvajal, el ingeniero de ejidos de la ciudad, hizo un ejercicio retrospectivo y calculó el aproximativo de la extensión y ubicación de los terrenos ejidos de Cali en 1910, año en que todavía faltaba integrar al total de ejidos de la ciudad algunos terrenos que aún se encontraban en litigio entre hacendados y Municipio y es que, como lo

⁷⁹ AHMC, Fondo Concejo. Año 1908. Tomo 184. Folios 431- 435.

planteó Jacques Aprile-Gnisset, “es de recordar que 1900 traía en herencia desde el siglo XVII la cíclica disputa de los ejidos”⁸⁰.

Lo cierto es que, según los cálculos del ingeniero Carvajal, los ejidos con los que contaba la ciudad en ese momento eran los siguientes:

	Ha.	M ² .
El Pueblo	0.	5.077
El Piloto	2.	3.343
El Manantial	1.	9.832
El Matadero	9.	1.859
La Chanca	4.	6.496
Barrio Obrero	22.	7.170
Salomia	160.	0.000
El Guabito	208.	6.400
La Floresta	64.	0.000
Aguablanca	128.	0.000
Cucarachas	226.	2.831
Los Cristales	195.	8.764
Paso Ancho	231.	1.200
Isabel Pérez	56.	6.016
Llanos de Meléndez-Norte	214.	5.635
Lomas de Meléndez-Norte	409.	7.600

⁸⁰ APRILE-GNISET, Jacques Jean. Cuatro pistas para un estudio del espacio urbano caleño, *óp. cit.*, p. 127.

Meléndez-Sur	415.	0.000
Mojica	192.	0.000
	<hr/>	
	Ha.	M ²
Área total.....	2.525.	3.223 ⁸¹ .

Ahora bien, ateniéndonos a estos cálculos –que pueden estar en parte errados, según planteó el mismo Griseldino Carvajal– tenemos que esta extensión de los ejidos mermó a partir de 1915, dado el proceso de venta y permuta de que fueron objeto por parte de las autoridades municipales.

En este sentido, la porción de tierra del ejido de “Cucarachas”, que fue calculada en 226 hectáreas y 2.834 metros cuadrados, disminuyó a partir de 1915 cuando se cedió al señor Francisco A. Magaña un predio con 60 Ha 9.742 M² en permuta por tres lotes de un área total de 38 Ha 5.100 M², por lo que el Distrito perdió en ejidos 22 Ha 4.662 M². Sumado a este proceso de permuta, del mismo ejido de “Cucarachas”, “se vendió en pública subasta, según escritura No. 213, fechada el 13 de junio del 1916 y del acta de remate fechada el 5 de junio de 1918, 33 hectáreas 638 metros cuadrados al señor doctor Temístocles Rengifo, a Juan N. y Rafael García. Así es que sólo quedan a favor del Distrito 150 hectáreas 561 metros cuadrados”⁸².

Sumado a ello, Edgar Vásquez Benítez informó que “para cofinanciar la obra [de construcción del acueducto metálico en la ciudad] el Concejo Municipal autorizó la venta de ejidos en Siloé, Salomia y El Pueblo que entraron en remate entre 1915 y 1920” y, en este sentido, que en 1915 fueron vendidos “140 predios por \$32.729;

⁸¹ CARVAJAL, Griseldino. Información general sobre los ejidos, *óp. cit.*, p. 20.

⁸² *Ibíd.*, p. 21-22.

en 1919 “111 predios por \$26.571.64 (194 hectáreas)”; y en 1920 “29 predios por \$6.157.74 (38.2 hectáreas)”⁸³.

En este orden de ideas, según Jacques Aprile-Gnisset muchos de los ejidos de la ciudad dados en permutas o remates en subasta pública fueron adquiridos por negociantes y financistas de la época, es decir por gente adinerada, como el norteamericano Richard Price⁸⁴. Para este autor, “lo cierto es que el arranque económico que se registra en la ciudad entre 1915 y 1930 auspició durante este período una coincidente ofensiva empresarial contra los ejidos y el fortalecimiento del latifundio urbano y suburbano”⁸⁵.

El hecho es que en el país la imprescriptibilidad de los ejidos, conforme lo había establecido la normatividad española propia de la época colonial, dejó de tener vigencia a partir de la promulgación de la Ley 50 de 1894, como ya lo vimos en una sección anterior. Y aunque el uso público de los ejidos continuó, su sentido cambió, ya que ahora los ejidos no eran apreciados tanto como una especie de despensa colectiva de productos de primera necesidad para los habitantes de la ciudad (para la obtención de leña, frutos de pan coger o para la cría y pastoreo de animales), sino como un bien intercambiable para proveer otro tipo de bien o servicio público percibido como de primer orden, como lo era en esos años el acueducto metálico para la ciudad.

⁸³ VÁSQUEZ BENÍTEZ, Édgar; CONCHUELO, Alberto; BAYONA, Alberto; ESCOBAR, Jaime. Descripción histórica del desarrollo del acueducto en Cali, *óp. cit.*, p. 12-13.

⁸⁴ APRILE-GNISET, Jacques Jean. Cuatro pistas para un estudio del espacio urbano caleño, *óp. cit.*, p. 135.

⁸⁵ *Ibíd.*, p. 134. Por otro lado, los empresarios también hicieron uso del alquiler de los ejidos para usos comerciales, tal es el caso del señor César Córdoba, que en 1913 tenía una concesión de exploración y explotación de las minas de carbón en los terrenos ejidos del distrito, véase: AHMC, Fondo Concejo. Año 1913. Tomo 193. Folios: 138- 143, 148-150.

2.3.3. El arrendamiento y acaparamiento de los ejidos en Cali (1886- 1915)

Concomitantemente a la venta de los ejidos, las autoridades municipales de la ciudad continuaron con la práctica de arrendamiento éste tipo de bien colectivo a personas particulares. Esta era otra forma usada por las autoridades municipales para recaudar recursos públicos y para los habitantes pobres de la ciudad era un medio para poder adquirir en posesión una porción de terreno en la cual edificar su hogar y cultivar algunos productos para el consumo personal y familiar. Así lo comprueba la siguiente petición que un habitante de Cali elevó en 1907 al Concejo Municipal, petición que, por demás, fue negada, porque el lote de ejido pedido en arrendamiento estaba destinado para la instrucción pública:

Señor presidente del honorable Concejo Municipal

Yo Ángel María Rodríguez, mayor de edad, natural y vecino de esta ciudad, casado, por el honorable conducto de usted al Concejo Municipal represento: que con el fin de edificar un rancho y una plantación para proporcionarme la subsistencia solicito en arrendamiento dos plazas de terreno ejidos en el llano de Agua blanca de esta ciudad en el punto denominado el "Cascajero", cuya porción está desocupada y la demarcan las banderas siguientes: por el oriente con manga de Jorge Mejía. Por el poniente con terreno suelto. Por el norte callejón de por medio con manga de Sergio Castillo y por el sur, callejón de por medio con manga de Espíritu Santo Torrijos.

Estoy pronto a pagar los derechos señalados [...]

Cali, octubre 3 de 1907⁸⁶.

Otro ejemplo de esta función social que los ejidos cumplían para los habitantes pobres de la ciudad lo tenemos en la siguiente petición que el señor José María Sandoval dirigió al presidente del Concejo Municipal, con el propósito de obtener

⁸⁶ AHMC, Fondo Concejo. Año 1908. Tomo 184. Folio 82-83.

en arrendamiento un lote de terrenos ejidos para establecer su hogar, petición que fue contestada positivamente:

Señor presidente del honorable Concejo Municipal

Cali, enero 15 de 1908

Yo José María Sandoval, mayor de edad, natural del Distrito de Jamundí y avecindado en esta ciudad hace unos diez años, y deseando como pobre, amigo del trabajo, un lote de terreno en el sitio denominado la “Zardinera” en lo correspondiente a los ejidos de esta provincia, en lugar desocupado, cuyos linderos son los siguientes: colindantes oriente con el mangón del señor Vicente (sic); al occidente con manga del señor Manuel María González; norte con manga del señor José María Zapata; por el sur con el camino público que conduce de esta ciudad para “Agua Blanca”. El mencionado lote mide la extensión de cuadra y media, o sea ciento cincuenta metros; y espero la consecución de la licencia y que el honorable Concejo Municipal ordene al señor personero municipal se me dé la concesión correspondiente.

José María Sandoval⁸⁷.

Este ejemplo es indicativo, además, de la importancia que los ejidos tenían para Cali en relación a su crecimiento demográfico y, en este mismo orden de ideas, a sus nuevos habitantes, aquellos que no eran naturales de la ciudad pero que la habían escogido como nuevo lugar de asiento permanente.

Ciertamente, los habitantes más pobres de Cali se beneficiaban del arrendamiento de los ejidos y esto fue una constante durante la década de 1910⁸⁸. En este sentido, algunos funcionarios públicos, no todos, velaban porque la función social primaria que debía cumplir este tipo de bien colectivo se mantuviera, aún por encima del interés económico, es decir, del lucro del Municipio y de los particulares.

⁸⁷ AHMC, Fondo Concejo. Año 1908. Tomo 184. Folio 87.

⁸⁸ Algunos ejemplos adicionales pueden consultarse en: AHMC, Fondo Concejo. Año 1912. Tomo 193. Folios: 360- 362; AHMC, Fondo Concejo. Año 193. Tomo 193. Folio 143.

Así, y a manera de ejemplo, tenemos que el 8 de mayo de 1908 los señores Polidoro Vallecilla y Arcesio Perlaza se dirigieron al presidente del Concejo Municipal con el propósito de que les diera en arrendamiento un lote de terreno de ejidos ubicado en el barrio San Nicolás, que medía 30 metros de frente y 52 metros de ancho; y que hacía “muchos años” ocupaba la señora Agustina Moreno, según afirmaron, sin permiso previo, sin haber firmado el contrato de arrendamiento requerido y sin cumplirle al distrito con el pago del canon de arrendamiento correspondiente a cada año⁸⁹.

Petición que, efectivamente, recibió el presidente del Concejo, quien, en el marco del conducto que debía aplicarse a este tipo de requerimientos, la envió al Personero Municipal para que estudiara el caso, pero acompañada de su concepto personal. Concepto en el que le expresó al personero que la mujer que ocupaba el ejido tenía un derecho adquirido en razón a que lo habitaba desde hacía muchos años, así como también le llamó la atención en que tuviera en cuenta que el no pago del canon de arrendamiento se debía, muy probablemente, a que la mujer se encontraba en estado de desvalimiento y no a la mala fe, y, en este orden de ideas, le recordó que la función que debía cumplir el Concejo mediante los ejidos era la de “proteger a la gente más desvalida de la ciudad”⁹⁰.

Finalmente, y después de cumplirse el estudio del caso, el Concejo Municipal decidió amparar a la señora “Agustina Moreno, concediéndole el título de arrendamiento respectivo y exonerándola de pagar arrendamiento por ser muy pobre”⁹¹.

Pero, no obstante a la buena fe de algunos funcionarios públicos, los ejidos también fueron objeto de acaparamiento por particulares, aún con el consentimiento de las autoridades municipales, lo que perjudicó al Municipio y a

⁸⁹ AHMC, Fondo Concejo. Año 1908. Tomo: 184. Folio: 426-427.

⁹⁰ *Ibíd.* Folio 427.

⁹¹ *Ibíd.* Un caso similar, pero que terminó con el cambio de arrendatario y a favor de quienes hicieron la petición puede ser consultado en: AHMC, Fondo Concejo. Año 1913. Tomo 193. Folio 152- 153.

los habitantes pobres que requerían de los ejidos de la ciudad. Como ejemplo encontramos el siguiente caso, en el que se le otorgó a un particular en arrendamiento una porción de tierra de grandes magnitudes:

Vuestra comisión encargada de estudiar la solicitud hecha por el Señor Sixto I. Cuevas para que se le permita cercar y labrar una plaza de terreno en los ejidos de esta ciudad informa que la ha encontrado en todo conforme con las disposiciones vigentes sobre la materia y en tal virtud os propone el siguiente proyecto de resolución:

Concédase permiso al señor Sixto I. Cuevas para que cerque y elabore seis mil cuatrocientos (6.400) metros cuadrados de los terrenos ejidos de esta ciudad⁹².

Y es que para 1908 esa situación ya era sentida entre los funcionarios públicos que tenían que lidiar cotidianamente con la administración de los ejidos. De este modo, parte de ello quedó expresado en la siguiente proposición que el Personero Municipal G. Triana le dirigió ese año al presidente del Concejo Municipal, en la que, entre otros temas, le expresó sobre la necesidad de poner un límite a la extensión de los terrenos ejidos que se daban en arrendamiento:

Cali, 23 de marzo de 1908

Señor presidente del Honorable Concejo Municipal

Presente

Por el honorable conducto de usted hago saber lo siguiente a los honorables miembros del Concejo:

Como es notorio el crecimiento de esta población, por una multitud de causas que no se escapan al criterio de esa corporación, los lotes aptos para edificar se hacen cada día más y más escasos, bien porque los dueños en propiedad rehúsan vender, que es lo general, bien porque los tenedores de grandes lotes de ejidos rehúsan también ceder parte de lo que tienen tomado en alquiler al distrito a tal punto que se ha convertido en verdadero problema para nuestras gentes pobres unos, y de medianos recursos otros, conseguir en

⁹² AHMC, Fondo Concejo. Año 1886. Tomo 166. Folio 70. Otro caso similar a este puede encontrarse en: AHMC, Fondo Concejo. Año 1886. Tomo 166. Folio 58.

dónde hacer sus casas de habitación, y para resolver esta dificultad propongo a la consideración del Concejo lo siguiente:

1° Se nombre una comisión que haga la demarcación del área dentro de la cual no sea permitido tener mangas o lotes sin edificar, siempre que estos lotes o mangas estén en ejidos;

2° Que por medio de Acuerdo especial se haga saber desde qué fecha cesa el arrendamiento de esos lotes, para que ellos queden libres para cederlos a arrendatarios que deseen edificar casas de habitación;

3° Que a estos nuevos arrendatarios se les fije un plazo perentorio, aunque prudencial para construir esos edificios;

4° Que los lotes que se den nuevamente en arrendamiento no tengan mayor frente de 10 a 12 metros, por 40 metros de fondo; pues sé de un individuo que consiguió del Concejo 30 plazas en arrendamiento y ha vendido lotes para edificar, hasta el punto que ya no le quedan sino 4 plazas, de modo que ha estado negociando con los ejidos y con la gente más menesterosa de la población, cosa que a mi modo de ver es indebida e impropia, y a la cual hay que ponerle coto cuanto antes;

5° Que una vez hecha esta demarcación se autorice a esta oficina para hacer la demarcación de las futuras calles y manzanas, mojoneando unas y otras, como ya lo he empezado a hacer, para evitar construyan edificios en las zonas donde debieran quedar las calles; con este amojonamiento se ahorrará el distrito tener que pagar en un futuro no lejano una multitud de edificios, que habrá que demoler para dar paso a las calles;

Dada la importancia que tienen los puntos que dejo apuntados, espero que el honorable Concejo le preste su atención preferente y se trate de este asunto en la primera sesión ordinaria, nombrando la comisión de que haga mérito.

Soy del señor presidente atento servidor,

G. Triana [...] ⁹³.

Sumado al problema de la acumulación legal de tierras de ejidos vía arrendamiento, también existía el problema de la apropiación ilegal de los ejidos, que estaba íntimamente relacionado con la indeterminación que aún existía de la propiedad del distrito sobre algunas porciones de tierras ejidales. Esto quedó expresado en la nota siguiente que, en 1886, el procurador del departamento dirigió al jefe municipal, como respuesta a una petición que había recibido del

⁹³ AHMC, Fondo Concejo. Año 1908. Tomo 184. Folio 431.

presidente del Concejo de la ciudad de vigilar los terrenos ejidos, ya que estaban siendo apropiados ilegalmente por particulares:

Señor jefe municipal

Tiene informe el infrascrito de que por algunas personas se está cercando parte del llano de la Agua blanca que corresponde a los ejidos del distrito, y como por la Ordenanza N° 13 de 6 de marzo último se prohíbe la concesión de licencia para ocuparlos mientras no se haya hecho la división de la tercera parte de los terrenos, me dirijo a usted dándole cuenta del hecho a fin de que se practiquen en su oficina las diligencias conducentes a ponerlas en el caso y a exigir la responsabilidad a que hubiera lugar.

Soy de usted [...]

Vicente Molina⁹⁴.

Esta situación condujo a casos en los que los inquilinos de los terrenos de ejidos no sabían a quién debían cancelar el canon de arrendamiento, dado que había personas que se adjudicaban la propiedad de estos terrenos. Esto fue lo que al respecto expresó, en 1907, el señor Manuel A. Velasco:

Señor presidente del Concejo Municipal

Presente

Yo, Manuel A. Velasco, mayor de edad, natural y vecino de Cali, al honorable Concejo que usted (sic), manifiesto: que hace como veinte años poseo un rancho de habitación en el punto de “La Quesera” al sur de esta ciudad, ubicada en un lote de media plaza de terreno de ejidos, bajo los siguientes linderos: por el norte, con un galpón de los herederos del señor Rafael Núñez Labrada y casa del señor Francisco Lozada; por el sur, con habitación de la señora Juana Francisca Barona; por el oriente, con habitación de la señora Petrona Rodríguez; y por el occidente, con manga del señor José Dolores N. – He pagado el valor del arrendamiento, menos en los últimos dos años por no saber si debo pagar al Distrito, o a don Henrique Garcés porque también me cobra, diciéndome ser dueño. Espero que el honorable Concejo Municipal comisione al señor Personero para que en vista del terreno

⁹⁴ AHMC, Fondo Concejo. Año 1886. Tomo 166. Folio 150.

rinda el informe del caso y procedamos a celebrar el respectivo contrato. Espero una pronta y favorable resolución.

Cali, diciembre 20 de 1907

Manuel A. Velasco⁹⁵.

Ante esta comunicación del ciudadano Andrés Velasco el presidente del Concejo pasó el caso al personero municipal para que este lo estudiara y propusiera una solución. En este orden de ideas, el Personero Municipal Antonio Rivera respondió que no existían planos o documentos que permitieran determinar si el terreno que se solicitaba estaba libre o en arrendamiento, pero que lo que sí se sabía era que estaba dentro del área de los ejidos que le correspondían al municipio. Y, basado en ese concepto, se respondió al señor Velasco que pagara al distrito lo que adeudaba por el terreno que ocupaba, ya que se presumía correspondía a los ejidos de la ciudad, al menos hasta que el señor Garcés, quien decía ser dueño del lote, probara lo contrario⁹⁶.

Esa respuesta es indicativa de lo que ya hemos estado planteando, la ausencia de planos o documentos precisos sobre los ejidos hacía difícil llevar un registro completo y ordenado de los lotes que pertenecían al municipio, así como de su situación legal y esto, en últimas, perjudicaba los intereses económicos de la ciudad y, en tal medida, también los intereses de los habitantes pobres, que quedaban a merced del abuso de particulares que se abrogaban el derecho de cobrar por el uso de los ejidos.

⁹⁵ AHMC, Fondo Concejo. Año 1907. Tomo 184. Folio 506.

⁹⁶ *Ibíd.*, folio 507.

3. CONCLUSIONES

A finales del siglo XIX e inicios del XX los ejidos cumplieron múltiples funciones sociales. Para el municipio fueron fuente de recursos económicos, por ejemplo, para el financiamiento de las obras de infraestructura de la ciudad; para los habitantes pobres fueron la oportunidad de tener un lote de terreno en el cual construir una vivienda, establecer un hogar y, por qué no, cultivar alimentos para el consumo personal y familiar; para los habitantes adinerados o empresarios, fueron una oportunidad de adquirir o aumentar sus bienes inmuebles y, aunque no necesariamente, también el espacio de sus actividades productivas; y para los deshonestos y pícaros fue una oportunidad de estafar a los habitantes pobres de la ciudad y/o coleccionar a título personal grandes extensiones de territorios de propiedad de la ciudad.

Lo cierto es que, con el paso del tiempo los ejidos de la ciudad, ese espacio para el usufructo común, se convirtió en fuente de conflicto social y político. Precisamente, porque cada sector social encontró en las tierras ejidales una fuente de satisfacción para sus necesidades personales, que en no pocas ocasiones, como enunciamos a lo largo del texto, entró en contradicción con la función primera a que esas tierras estuvieron llamadas a cumplir desde inicio del período colonial. Es así como las autoridades públicas del orden municipal debieron emprender litigios, largos y embarazosos, para recuperar parte de la tierra de propiedad común, con el fin de invertirlos o emplearlos en el desarrollo y modernización de infraestructura de la urbe.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

AHMC, Fondo Concejo. Año 1886. Tomo 166. Folio 70.

AHMC, Fondo Concejo. Año 1886. Tomo 166. Folio 58.

AHMC, Fondo Concejo. Año 1886. Tomo 166. Folio 150.

AHMC, Fondo Concejo. Año 1907. Tomo 184. Folio 506.

AHMC, Fondo Concejo. Año 1908. Tomo 184. Folio 431.

AHMC, Fondo Concejo. Año 1908. Tomo 193. Folio 143.

AHMC, Fondo Concejo. Año 1908. Tomo: 184. Folio: 426-427.

AHMC, Fondo Concejo. Año 1908. Tomo 184. Folio 82-83.

AHMC, Fondo Concejo. Año 1908. Tomo 184. Folio 87.

AHMC, Fondo Concejo. Año 1912. Tomo 193. Folios: 360- 362;

AHMC, Fondo Concejo. Año 1913. Tomo 193. Folios: 138- 143, 148-150.

AHMC, Fondo Concejo. Año 1913. Tomo 193. Folio 152- 153.

Bibliografía secundaria

APRILE-GNISET, Jacques Jean. Cuatro pistas para un estudio del espacio urbano caleño. En: LOAIZA CANO, Gilberto. Historia de Cali, siglo XX. Cali: Programa Editorial Facultad de Humanidades, 2012. p. 86-144. [Tomo I. Espacio urbano]

CAMACHO PEREA, Miguel. Antecedentes de la creación del Departamento de Valle del Cauca. En: ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI. Santiago de Cali: 450 años de historia. Cali: Editorial XYZ, 1981. p. 65-76.

CARVAJAL, Griseldino. Información general sobre los ejidos del Distrito de Cali. Colombia: Arboleda Imprenta, 1926.

DÍAZ APARICIO, Omar. Los ejidos: desde Alfonso el sabio en Castilla hasta nuestros días en Cali. Cali: Imprenta Departamental del Valle, 1992.

ESPINOSA JARAMILLO, Gustavo. La saga de los ejidos: crónica legal, siglos XIII al XX. Cali: Departamento de Comunicaciones-Universidad Santiago de Cali, 1997.

MUÑOZ B, Carmen Cecilia; DE LA FUENTE R, Erika & RECIO B, Carlos Mario. Historia, memoria y patrimonio mueble en Santiago de Cali. Cali: Programa Editorial Universidad del Valle, 2012.

PACHECO, Margarita Rosa. Ejidos de Cali: siglo XIX. En: Historia, Economía y Espacio: revista trimestral de estudios regionales. V° II, N° 6-7 (jul. –dic. 1980); p. 9-32.

SANCLEMENTE SALCEDO, Yasnaia y RUBIO GALLARDO, Julio César. Los ejidos en Cali: espacio persistente en la memoria colectiva. En: LOAIZA CANO, Gilberto. Historia de Cali, siglo XX. Cali: Programa Editorial Facultad de Humanidades, 2012. p. 289-306. [Tomo I. Espacio urbano].

VALENCIA LLANO, Alonso. El valle durante la Regeneración. En: VALENCIA LLANO, Alonso y ZULUAGA, Francisco. Historia regional del Valle del Cauca. Cali: Universidad del Valle-Editorial Facultad de Humanidades, 1993. p. 144- 169.

VÁSQUEZ BENÍTEZ, Édgar; CONCHUELO, Alberto; BAYONA, Alberto; ESCOBAR, Jaime. Descripción histórica del desarrollo del servicio de energía eléctrica en la ciudad de Cali. Cali: CIDSE, EMCALI, 1995.

_____. Descripción histórica del desarrollo del acueducto en Cali. Cali: CIDSE, EMCALI, 1995.

_____. Periodización y relaciones de las variables urbanas en la ciudad de Cali, 1900-1990. Cali: CIDSE, EMCALI, 1995.

VÁSQUEZ BENÍTEZ, Édgar. Historia de Cali en el siglo 20: sociedad, economía y cultura. Cali: Artes Gráficas del Valle Editores- Impresores, 2001.

VÉLEZ, Humberto. Desarrollo económico y consolidación política del Valle del Cauca, 1880-1910. En: VALENCIA LLANO, Alonso y ZULUAGA, Francisco. Historia regional del Valle del Cauca. Cali: Universidad del Valle-Editorial Facultad de Humanidades, 1993. p. 171-189.